



**Centro de Investigación y de Estudios  
Avanzados del Instituto Politécnico  
Nacional**

**Convoca a la**

**Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual**

**No. LA-011L4J999-N527-2015**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SEGURO DE  
GASTOS MÉDICOS MAYORES”**

**Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual****No. LA-011L4J999-N527-2015****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

1. Información general.
2. Información específica de la licitación.
3. Aclaraciones a las bases de licitación.
4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.
5. Registro e inscripción de licitantes; Acto de presentación y apertura de proposiciones; Acto de fallo de la licitación y firma del contrato.
6. Aspectos económicos.
7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.
8. Aspectos varios.
9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.
10. Descalificación de un licitante, descalificación en una partida, cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o partida, rescisión del contrato.
11. Inconformidades, controversias y sanciones.
12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.
13. Impedimentos para participar en la licitación.
14. Situaciones no previstas en las bases.
15. Instrucciones.
16. Anexos del No. 1 al 12.

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (también denominado “EL CINVESTAV”), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos legales aplicables a la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Conjunto Multidisciplinario, Edificio Dirección Administración, Primer Piso, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., con teléfono (55) 5747-3800 extensiones 2293 y 2295, así como con número de fax (55) 5747-3708, celebrará la **Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual No. LA-011L4J999-N527-2015 referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES** con la finalidad de cubrir las necesidades de este Centro de Investigación, bajo las siguientes:

## B A S E S

### 1. Información general.

Con fundamento en lo que establece el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante, deberá entregar las proposiciones técnica y económica, y la documentación distinta a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación. Los licitantes podrán asistir a los diferentes actos derivados de la licitación.

Los participantes, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones que establezca para tal efecto, la Secretaría de la Función Pública.

#### CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS:

1. Acto de Junta de Aclaración de Dudas: **17 de noviembre de 2015 a las 16:00 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones.
2. Límite de registro de participación: **25 de noviembre de 2015 a las 10:29 horas.**
3. Acto de recepción y apertura de propuestas de la documentación Legal, propuesta Técnica y Económica: **25 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones.
4. Acto de Fallo: **27 de noviembre de 2015 a las 15:00 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones.

5. Firma de Contrato: **30 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales.

### **1.1. Descripción completa del servicio y sus especificaciones.**

La presente licitación se refiere a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**, cuya descripción, especificaciones, características y cantidades solicitadas se precisan en el Anexo No. 1 de estas bases.

Los licitantes deberán sujetarse a las características indicadas en el Anexo No. 1 de las presentes bases, debiendo señalarse en la proposición técnica la totalidad de las especificaciones citadas en dicho anexo.

La prestación del servicio, dará origen al fincamiento de un **CONTRATO** entre “EL CINVESTAV” y el Licitante ganador.

### **1.2. Periodo de prestación del servicio.**

La contratación de los servicios requeridos, se llevará a cabo a partir de las 12:00 hrs. del 30 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs. del 30 de noviembre de 2018.

En caso de atraso o incumplimiento con los niveles de servicio especificados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional mencionada en estas bases.

### **1.3. Lugar de prestación del servicio.**

La prestación del servicio objeto de esta licitación se llevará a cabo en las instalaciones de “EL CINVESTAV”, según anexo 1 principalmente en las instalaciones ubicadas en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, con horario de 24:00 horas. No obstante lo anterior, el servicio será prestado en los lugares establecidos en el anexo I.

### **1.4. Período de garantía del servicio.**

El periodo de garantía del servicio, deberá ser hasta la conclusión y cumplimiento del contrato. Asimismo deberá manifestarse por escrito en papel membretado de la empresa en caso de personas físicas o morales durante la entrega de las proposiciones.

### **1.5. Modificaciones a las cantidades.**

Con fundamento y observando lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL CINVESTAV”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar los contratos vigentes que se deriven de esta licitación, previo acuerdo por escrito con el Prestador sin tener que recurrir, en su caso, a la celebración de una nueva licitación, dentro de los doce últimos meses posteriores a su firma, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% de las cantidades originales por cada uno de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio del servicio sea igual al pactado en su origen.

En lo que se refiere a las fechas de prestación del servicio correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre “EL CINVESTAV” y el Prestador.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio licitados en ninguna de las etapas de la licitación.

### **1.6. Asistencia a los eventos.**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin voz ni voto, sin necesidad de obtener las bases, registrando previamente su participación.

Quien concurra a los diversos actos de la licitación, deberá acreditar su personalidad mediante los siguientes documentos: Copia de una identificación oficial.

Si la persona que firma las propuestas técnica y económica no puede acudir a los actos de presentación y apertura de proposiciones, podrá enviar a otra persona, expidiéndole carta poder simple en original con firmas autógrafas, en donde la faculta para presentarlo en dichos actos, acompañada por una copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma. Además, copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la licitante. Entendiéndose por identificación oficial: pasaporte vigente, credencial para votar o cédula profesional.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, como observador, sin derecho a voz.

## **2. Información específica de la licitación.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: “La indicación que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y, en su caso, si se utilizara algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos”.

### **2.1. Obtención de bases.**

Conforme a los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los interesados podrán a su elección efectuar la obtención de bases en:

El sistema COMPRANET en la red pública Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

O bien, en la Sección de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Distrito Federal. Se otorgarán las bases de forma gratuita conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, durante el periodo

de obtención del **10 de noviembre de 2015 al 25 de noviembre de 2015 con un horario de 10:00 a 13:30 horas** (en días hábiles).

El registro de participación será exclusivamente a través del sistema CompraNet 5.0, durante el periodo del **10 de noviembre de 2015 al 25 de noviembre de 2015**, medio por el cual el licitante participante obtendrá vía correo electrónico la confirmación de la correcta auto invitación al procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual No. LA-011L4J999-N527-2015 referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.**

#### **2.1.1. Consecuencias del no sostenimiento de propuestas.**

Cuando el Licitante Ganador, injustificadamente y por razones imputables al mismo, no formalice el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación de fallo, "EL CINVESTAV" procederá conforme a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, independientemente de las sanciones a que se pueda hacer acreedor por parte de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado a los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **2.2. Validez de las propuestas**

Las propuestas presentadas por las empresas licitantes, deberán ser firmadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal debidamente acreditado y cuya personalidad jurídica se consigna en el Anexo No. 5 de las presentes bases de licitación.

### **3. Aclaración de dudas de las bases.**

La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **17 de noviembre de 2015 a las 16:00 horas** en la Sala de Juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior, será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes de los que se encuentren en el interior del mismo; sin embargo a solicitud del licitante se le proporcionará copia del Acta de Aclaración de dudas el mismo día de dicho acto en las oficinas de la Sección de Licitaciones de "EL CINVESTAV" con el Lic. Gabriel Alejandro Ruiz Cabrera.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente en la Sección de Licitaciones del Cinvestav Zacatenco, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los

aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. La recepción de dicho documento será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado en el artículo 33 Bis no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderla.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

La convocante en la junta de aclaraciones presencial dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos; la convocante tomará las previsiones necesarias para que los licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea. Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, se informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones. Será responsabilidad del

titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados.

La participación de los licitantes en esta etapa será opcional y la no asistencia, no es motivo de descalificación.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Los licitantes también se podrán dar por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de “EL CINVESTAV” a recogerlas.

#### **4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.**

Los participantes en esta licitación deberán entregar las proposiciones en sobre cerrado el cual contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad con el Anexo 9 el que se deberá transcribir en papel membretado del Licitante en idioma español:

1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, citada en el Artículo

36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:

*DEL LICITANTE:* Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.

*DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:* número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.

3. Copia fotostática de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2014 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2014. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.
4. Copia de los Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014, firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional o Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2014 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional.
5. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.
6. Copia del mensaje de CompraNet, en el que se confirma la auto invitación al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual No. LA-011L4J999-N527-2015**.
7. Copia fotostática de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos de la licitación.
8. Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2013 y 2014, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.

9. Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.
10. Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL CINVESTAV”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La documentación que se solicita, se recomienda incluirla en el orden que se indica, utilizando un índice del contenido, separadores y numerando el total de las páginas que la componen de la siguiente forma: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dicho orden **no será causa de descalificación.**

Todos y cada uno de los documentos, deberán de ser firmados por el representante legal de la empresa.

Se hace mención que en caso de resultar con asignación favorable, se solicitará a el(los) Licitante(s) Ganador(es) la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Anexo No. 11).

**Nota: toda la documentación legal y comercial solicitada deberá corresponder a la razón social de la empresa concursante, de acuerdo con el interés de participación y no serán aceptados documentos de filiales o grupos corporativos.**

## **5. Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; Acto de Fallo de la licitación y Firma del Contrato.**

**NOTA DE RECEPCIÓN EN EL CASO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA:** En el supuesto de que durante los actos inherentes de esta licitación, por causas ajenas a la voluntad del Sistema COMPRANET o de “EL CINVESTAV”, no sea posible abrir el sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

### **5.1. Registro e Inscripción de Licitantes.**

“EL CINVESTAV”, previo a este Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, verificará que los licitantes hayan realizado el registro de participación en CompraNet.

El sobre a que hace referencia este punto podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; o bien, enviarlo por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca COMPRANET.

En el caso de la documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

El Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendrá efecto exclusivamente el día **25 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas** en la Sala de Juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

#### **5.1.1. Protocolo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Conforme se vayan presentando los licitantes al recinto señalado anteriormente, para el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes acreditados deberán:

- a. Firmar el registro de asistencia.
- b. Para inscribirse las empresas interesadas deberán entregar la documentación señalada en el punto 4 de estas bases.
- c. Presentar en sobre cerrado la propuesta técnica y económica, conforme al punto 15 de estas bases. Véanse Anexos 1, 2 y 3.

En el caso de la documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

#### **5.2. Desarrollo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

A la hora exacta señalada en el numeral 5.1 de estas bases será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

**5.2.1** Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de “EL CINVESTAV”, del Subdirectora de Recursos Materiales y/o el Jefe del Departamento de Adquisiciones y/o aquel funcionario que se designe para tal efecto; quien presidirá este acto; así como la participación del Representante del Área Solicitante, en su caso, del representante del Órgano Interno de Control en “EL CINVESTAV” y algún otro invitado que al acto asista.

Asimismo, se hará la presentación de los licitantes participantes legalmente acreditados, pasando lista de asistencia.

**5.2.2** El Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET, y verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
- b. “EL CINVESTAV” con la participación de los representantes que designe, verificará de manera cuantitativa que la documentación legal presentada cumpla con los requisitos establecidos en las bases de este concurso, de conformidad con el punto 4 de estas bases, la cual será analizada y evaluada posteriormente, así mismo se desearán las que hubieren omitido algún requisito, con la participación en su caso del personal del Órgano Interno de Control en “EL CINVESTAV”.
- c. Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado de forma inviolable.
- d. Se procederá a la apertura de proposiciones y se verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
- e. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de “EL CINVESTAV” facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado “EL CINVESTAV” en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo, la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
- g. Los licitantes que participen por medios de comunicación electrónica se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de

que pueda acudir directamente a la Subdirección Administrativa a recoger una copia de dicha acta.

### **5.3. Acto de Fallo.**

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el día **27 de noviembre de 2015 a las 15:00 horas** en la Sala de Juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

#### **5.3.1. Desarrollo del Acto de Fallo.**

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

**5.3.1.1** Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de "EL CINVESTAV", así como de quien presidirá este acto; con la participación, en su caso del representante del Órgano Interno de Control de "EL CINVESTAV" y algún otro invitado que al acto asista.

**5.3.1.2** Se hará la presentación de los representantes legales acreditados y/o personas físicas participantes pasando lista de asistencia.

**5.3.1.3** Conforme al dictamen emitido por el Área Usuaria que servirá de base para dar a conocer el fallo de adjudicación a cada uno los participantes mediante acto público, se comunicará por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los participantes.

**5.3.1.4** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto del Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de Licitante Ganador, con fundamento al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5.3.1.5** Una vez realizado el fallo se levantará el acta correspondiente al fallo, la cual señalará las razones de rechazo de las propuestas, y será firmada previa lectura de la misma por todos los participantes. La omisión de firma de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

La copia del acta de fallo estará a disposición de los participantes, el mismo día de dicho acto en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "EL CINVESTAV".

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica se tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se declare éste, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recoger el acta que se hubiere levantado.

**NOTA: Para todos los eventos derivados del proceso de la licitación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de la licitación, así como, cualquier persona que sin haberse registrado y manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, sin derecho a voz ni a voto.**

#### **5.4. Firma del contrato.**

Los representantes legales acreditados de la empresa que haya obtenido asignación, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, el **30 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Conjunto Multidisciplinario, Edificio Dirección Administración, Primer Piso, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. En caso de no hacerlo, se procederá en términos de los Artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “EL CINVESTAV” por la necesidad del servicio requerido, podrá realizar contratos y/o pedidos abiertos, por lo que se aplicará lo que alude el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, por parte de “EL CINVESTAV”, los contratos y/o pedidos serán suscritos por el Secretario Administrativo, así mismo podrán fungir como testigos el representante del Departamento de Adquisiciones y el Área Usuaría.

## **6. Aspectos económicos.**

### **6.1. Precios.**

Los precios deberán de ser fijos hasta la total prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Los precios cotizados deberán ser en pesos mexicanos (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas), Así mismo incluir los descuentos que voluntariamente ofrecieran a “EL CINVESTAV” y deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en el formato del Anexo 2 de estas Bases.

### **6.2. No se otorgarán anticipos.**

“EL CINVESTAV” no otorgará anticipo a los licitantes que resulten con asignación favorable.

### **6.3. Condiciones de pago que se aplicarán.**

Al Proveedor, el importe le será cubierto en moneda nacional. El importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en el Departamento de Tesorería y Caja de “EL CINVESTAV”, conforme al procedimiento establecido. En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del(os) departamento(s)

solicitante(s). El pago se realizará en 2 exhibiciones, la primera será 20 días naturales posteriores a la firma del contrato por el 80% y el 20% en enero del 2014.

## 7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.

### 7.1. Criterios para evaluar las proposiciones.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas EL CINVESTAV considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a EL CINVESTAV, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

EL CINVESTAV utilizará el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **ANEXO I**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación del área técnica de EL CINVESTAV. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 50 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo de los Lineamientos referidos.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Asimismo en el Acta del Fallo se mencionará a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales sus proposiciones no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las empresas licitantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe hacer notar que la contratación del servicio, motivo de esta licitación, será de conformidad al techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.

## ESQUEMA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

1. El licitante deberá entregar documento en papel membretado con la transcripción del anexo que comprende las especificaciones técnicas del Seguro de Gastos Médicos Mayores motivo de esta licitación (anexo 1), así como de las modificaciones de la junta de aclaraciones.

2. El licitante deberá entregar documento en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que manifieste que conoce todas las especificaciones técnicas descritas en el anexo 1, así como de las modificaciones de la junta de aclaraciones y que acepta dar total cumplimiento en caso de que su representada resulte adjudicada.

3. Asimismo, se deberán presentar todos los requisitos solicitados en el documento Esquema de Evaluación Técnica Puntos y Porcentajes.

4. En caso de que se omita alguno de los documentos citados en los puntos anteriores o no sé de cumplimiento a todos los requisitos, su propuesta será desechada y no será evaluada técnicamente.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas (anexo 1) y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
RUBRO / SURUBRO	TOTAL/			
I.- Capacidad del licitante	24			
a) Capacidad de los Recursos Humanos	10			

a.1) Capacidad de los Recursos Humanos. El licitante deberá presentar el número total DE EMPLEADOS DE LA ASEGURADORA destinadas a la atención de los contratos o pólizas del ramo de Gastos Médicos Mayores. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte la convocante.	3	El licitante deberá contar con empleados de la Aseguradora que técnicamente estén preparados para la prestación del servicio de las pólizas o contratos del ramo de Gastos Médicos Mayores, para lo cual deberán presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal, señalando ese hecho, adicionalmente deberá presentar un listado indicando el nombre y el puesto desempeñado de cada uno de ellos.	Mayor o igual a 200 empleados	3
			Mayor a 150 y menor de 200 empleados	1
			Menor o igual a 150 empleados	0
a.2) a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales . Acreditar un mínimo de 3 personas que técnicamente estén preparados, las cuales serán responsables de la atención del servicio, contando con una experiencia en la atención de seguros en el ramo de Gastos Médicos Mayores, acreditando una persona en siniestros, operación y área Comercial.	5	El licitante deberá acreditar de las 3 personas responsables, presentando un escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, en el que señale los datos de los mismos, acompañado del curriculum de cada una de las personas propuestas, en el que se detalle la experiencia en el campo y adicionalmente deberá adjuntar carta nombramiento de la empresa en la que señale el cargo desempeñado actualmente.	<b>Experiencia</b>	<b>Puntos por persona</b>
			Más de 5 años	0.833
			Más de 3 y menor o igual a 5 años	0.500
			Menos de 3 años	0.250
			<b>Cargo en la empresa</b>	<b>Puntos por persona</b>
			Subdirector u Homólogo	0.833
Gerente u Homólogo	0.500			
Ejecutivo u Homólogo	0.250			
a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con el servicio Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte la convocante.	2	El Licitante deberá presentar copia del Certificado oficial vigente de su sistema de gestión de calidad (NMX-CC-9001-IMNC-2008) a favor del Licitante emitido por un organismo acreditado por la EMA	El licitante que cuente con la Certificación vigente	2
			El licitante que NO cuente con la Certificación vigente	0
<b>b).- Capacidad de los Recursos Económicos y equipamiento.</b>	<b>13</b>			
b.1) Red de oficinas propias para la prestación del servicio.  Se refiere a las oficinas propias con que cuente el licitante para la prestación del servicio.  Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte la convocante.	2	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas propias con que cuente en diferentes Estados de la República Mexicana para prestar el servicio objeto de la presente licitación, de las cuales deberá tener presencia en: Coahuila, Jalisco, Tlaxcala, Querétaro, Guanajuato, Yucatán, Distrito Federal, Nuevo León, Tamaulipas y Edo. de México	Si presenta 9 o más oficinas propias, considerando por lo menos en 6 o más estados de los señalados	2
			Si presenta menos de 9 oficinas propias, considerando por	0

			lo menos en 6 estados de los señalados	
<p>b.2) Primas emitidas en el ramo de gastos médicos mayores.</p> <p>Se refiere a las primas emitidas en el ramo de gastos medicos mayores.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	1	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale el total de las primas emitidas en el ramo de gastos médicos mayores, conforme a los datos publicados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su revista "Actualidad en Seguros y Fianzas" para el año de 2014, adjuntando el extracto de la revista donde acredite importes señalados en su escrito.</p>	Presenta una prima igual o mayor a 500 millones de pesos	1
			Presenta una prima menor a 500 millones de pesos	0
<p>b.3) Red Hospitalaria</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	3	<p>Red de Hospitales en convenio directo con la Aseguradora por ciudad: El licitante deberá presentar, en archivo de Excel, la totalidad de la red con la que cuenta para dar servicio al Cinvestav (Presentar archivo con; nombre, dirección y teléfono)</p>	Igual o Mayor a 400 hospitales (de los cuales deberá cumplir con el 90% de los 69 hospitales indicados en las especificaciones técnicas)	3
			Menor de 400 y mayor de 200 hospitales (de los cuales deberá cumplir con el 90% de los 69 hospitales indicados en las especificaciones técnicas)	1
<p>b.4) Red de Médicos</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	3	<p>Red de Médicos Especialistas en convenio directo con la Aseguradora. El Licitante deberá presentar, en archivo de Excel, la red a nivel nacional con la que dará servicio al Cinvestav. Así como carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal del Licitante, en donde manifieste cumplir con este requisito.</p>	Mayor o igual a 2,000 médicos especialistas	3
			Menor a 2000 y mayor a 1500 médicos especialistas	1
			Menor a 1500 médicos especialistas	0
<p>b.5) Centro de Atención Telefónica</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	2	<p>El Licitante deberá de contar con el servicio de Call Center con al menos 30 posiciones exclusivas para la atención de Gastos Médicos. Presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, indicando si es propio o contratado el citado call center.</p>	<p>El Licitante que oferte el servicio de call center propio.</p>	2

			El Licitante que oferte el servicio de call center contratado.	1
b.6) Recursos Económicos. El licitante deberá contar con la solvencia financiera que le permita cumplir con los compromisos para prestar el servicio objeto de la presente licitación.	2	El licitante deberá presentar una impresión de los indicadores financieros emitidos en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a Diciembre del año 2014.	Los indicadores regularorios revisados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Indice de cobertura de reservas técnicas, cobertura de capital mínimo de garantía, y cobertura del capital mínimo pagado) son iguales o mayores a 1.00	2
			Los indicadores regularorios revisados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Indice de cobertura de reservas técnicas, cobertura de capital mínimo de garantía, cobertura del capital mínimo pagado) son menores a 1.00	0
c) Participación de discapitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.4	Aviso, reporte o listado de alta y/o modificación de salario al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	5% o más del total de trabajadores discapitados de su planta	0.4
			Menos del 5% de del total de trabajadores discapitados de su planta	0
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.3	El licitante deberá manifestar mediante escrito libre, la relación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio en que participa, así como que acrediten que esa empresa ha producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, debiendo ser acompañado de la constancia de que cuentan con innovación tecnológica y que se tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener un vigencia mayor a 5 años	Presenta escrito y constancias requeridas	0.3

e) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.	0.3	Copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados.  En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, de acuerdo a lo señalado en los artículos 14 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Presentar certificado emitido por las autoridades y organismos facultados	0.3
--	-----	---	---	-----

**II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL LICITANTE		
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
<b>Experiencia</b>	<b>Subtotal: 6 puntos</b>			
a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.	6	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos contratos y/o carátulas de pólizas del ramo de GMM Colectivo por cada año cumplido. Señalando el número de contrato y/o carátulas de pólizas por cada año que presente y su vigencia con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros. Adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos. La antigüedad máxima a acreditar será de 5 (cinco) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio, o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato y/o carátulas de pólizas, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que acrediten cinco años de experiencia como límite máximo.  A partir de éste máximo asignado se efectuará reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres.  Ejemplo: Licitante con 5 años o más 100% = 6 puntos Licitante con menos cantidad de años de experiencia (2 años) = 2.4 puntos (1 año) = 1.2 puntos	6

			Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumpla cuando menos con un año de experiencia	
<b>Especialidad</b>	<b>Subtotal: 6 puntos</b>			
b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o carátulas de pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios en el ramo de Gastos Médicos Mayores Colectivo con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	6	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de gastos médicos mayores, los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubren dicho periodo, con un volumen mínimo de 1,000 asegurados o más, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos y/o pólizas con sus vigencias. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato y/o carátulas de pólizas, no será acreditado el mismo	Los licitantes que presenten 10 contratos y/o carátulas de pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logran presentar, aplicando para ello una regla de tres.  Ejemplo:  Licitantes con 10 contratos y/o pólizas o más 100% = 6 puntos Licitantes con menor cantidad de contratos (9 contratos y/o carátulas de pólizas) = 5.4 puntos (8 contratos y/o carátulas de pólizas) = 4.8 puntos (7 contratos y/o carátulas de pólizas) = 4.2 puntos (6 contratos y/o carátulas de pólizas) = 3.6 (5 contratos y/o carátulas de pólizas) = 3	6

			puntos No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos y/o carátulas de póizas	
<b>III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)</b>				
<b>REQUISITOS</b>	<b>PUNTOS ASIGNADOS</b>	<b>ELEMENTOS A EVALUAR EL PLAN DE TRABAJO DEL LICITANTE</b>		
<b>RUBRO / SUB RUBRO</b>	<b>TOTAL/ SUBTOTAL</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>	<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>Plan de trabajo</b>	<b>Subtotal: 12 puntos</b>			
Metodología, plan de trabajo y esquema estructural de la organización de los recursos humanos para la prestación del servicio solicitado.	12	<p>a) Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I, capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos o identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> <p>b) El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos o identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio, señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el subrubro a) capacidad de los recursos humanos y subrubro b) capacidad de los recursos económicos del rubro I, más lo relativo al subrubro c) esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos de este rubro. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>i) Enriquecida.- Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y (iii), proponga al menos 3 elementos que optimicen el seguro de gastos médicos mayores objeto de la presente licitación. Lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes, deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de metodología plan de trabajo y esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y</p>	12

			tenga los elementos suficientes de valoración.	
		c) El licitante deberá presentar el esquema conforme al cuál se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria. Para el caso de ser adjudicado señalando el nombre y cargo de las personas involucradas, lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	ii) Integrada. Será aquella propuesta de trabajo que vincule la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.	9
			iii) Presentada: Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	6
			iv) No presentada o Incompleta: Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	0
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)</b>				
<b>REQUISITOS</b>	<b>PUNTOS ASIGNADOS</b>	<b>ELEMENTOS A EVALUAR EL EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE</b>		
<b>RUBRO / SUB RUBRO</b>	<b>TOTAL/ SUBTOTAL</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>	<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>



Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para EL CINVESTAV, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo de los Lineamientos antes referidos.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de EL CINVESTAV, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no se coticen la totalidad de los servicios requeridos por partida.

El licitante adjudicado será el que presente la proposición solvente más conveniente para EL CINVESTAV, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPyMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP

## **7.2. Propuestas desechadas.**

Las propuestas desechadas quedarán en poder de “EL CINVESTAV” como parte del expediente del proceso licitatorio, para que las instancias fiscalizadoras puedan verificar las causas de rechazo y en su caso, la convocante cuente con documentos que le permitan realizar las aclaraciones correspondientes, de existir alguna inconformidad.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## **8. Aspectos varios.**

### **8.1. Visitas de Inspección.**

Si “EL CINVESTAV” lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas Licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá “EL CINVESTAV” solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los Licitantes, la cual deberá ser entregada por los Licitantes en la unidad departamental del propio CINVESTAV, en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

Además “EL CINVESTAV” podrá efectuar las visitas de supervisión e inspección física que considere necesarias a las instalaciones del Licitante ganador, a efecto de verificar la calidad de los materiales que utiliza para la prestación del servicio y entrega de bienes,

herramientas y equipos de medición necesarios para la oportuna y correcta prestación del servicio a “EL CINVESTAV”.

Estas visitas podrán formar parte integral de la evaluación técnica y consecuentemente, si las instalaciones de la empresa no garantizan en términos de infraestructura, personal, capacidad y asistencia técnica la prestación del servicio objeto de la presente licitación, será motivo de descalificación.

Por su parte, el Licitante se obliga a proporcionar a “EL CINVESTAV” todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta supervisión.

Asimismo, la empresa ganadora se compromete a que, de resultar observaciones referentes a la calidad de los servicios, acatará los comentarios y/o correcciones que se deriven de las visitas realizadas.

## **8.2. Deficiencias en la entrega y/o calidad del servicio.**

En caso de que el Prestador presente deficiencias en la entrega y/o calidad del servicio, así como el no cumplimiento con alguno de los requisitos solicitados en estas bases, “EL CINVESTAV” se reserva el derecho de acudir a terceros para cumplir con la prestación del servicio requeridos, independientemente de que se aplicarán las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto 11.3 sanciones y la rescisión del contrato conforme al punto 10.6 de las bases de la licitación.

## **9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.**

Cuando existan razones plenamente justificadas, estas bases podrán ser modificadas en los términos previstos en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “Las modificaciones de que trata este artículo en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.” Para este supuesto, “EL CINVESTAV” llevará a cabo las siguientes acciones:

- Publicará las modificaciones pertinentes en el Diario Oficial de la Federación.
- Reprogramará las fechas de todos y cada uno de los actos inherentes a esta licitación.
- Derivado del Acto de Aclaración de Dudas, se podrán efectuar las modificaciones pertinentes, siempre y cuando no se modifique sustancialmente lo establecido en estas bases. Esta modificación se hará del conocimiento de los participantes por escrito.
- La información respectiva se pondrá a disposición de los licitantes que, en su caso, participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

## **10. Descalificación de un licitante, descalificación en una(s) partida(s), cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o (las) partida(s), rescisión del contrato.**

### **10.1. Descalificación de un licitante.**

Se descalificarán de toda la licitación a las empresas que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, que afecten la solvencia de la propuesta, conforme al Artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes”.
- Cuando la propuesta técnica y económica no se apegue a lo solicitado en bases.
- Cualquier condicionamiento que el licitante establezca en su proposición.
- Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada en ellos.

### **10.2. Descalificación de la(s) partida(s).**

Se descalificará de la(s) partida(s), a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- Las propuestas presentadas que no se apeguen a lo estipulado en alguno de los puntos de estas bases.
- Cuando presente dos o más opciones. Únicamente podrá presentar una opción por partida.
- Cuando los servicios a proporcionar demeriten las especificaciones y calidad de los mismos.
- No coticen los servicios completos en cada partida.
- Cuando su precio no sea el más bajo.

- Cuando derivado del análisis de las proposiciones, la información no sea clara o sea insuficiente para emitir un dictamen.

La descalificación podrá efectuarse en cualquiera de los actos a que hacen referencia estas bases y las observaciones respectivas se incluirán en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer la descalificación.

### **10.3. Suspensión temporal de los procedimientos.**

De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de las inconformidades a que se refiere el Artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

### **10.4. Cancelación total o parcial de la licitación.**

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá cancelar total o parcialmente una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la propia entidad.

### **10.5. Declarar desierta la licitación o partida.**

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 47 del Reglamento, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- Cuando ninguna empresa adquiera las presentes bases.
- Cuando no se registre por lo menos un licitante para asistir al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando de todos los licitantes que se presenten, ninguno de ellos cumpla con los requisitos legales establecidos en las presentes bases.
- Cuando al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, éstas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para “EL CINVESTAV”, o rebasen el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.
- Cuando sus precios no sean aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada (dentro del análisis cualitativo de las propuestas económicas de la presente licitación), resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional.

Cuando la licitación se declare desierta, "EL CINVESTAV" procederá en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

## **10.6. Rescisión del contrato.**

Podrá cancelarse o rescindirse parcial o totalmente los contratos a los licitantes ganadores en los siguientes casos:

- Cuando el Prestador incurra en retraso de manera parcial o total en la entrega del servicio objeto de esta licitación.
- Cuando el Prestador no cumpla con alguna de las especificaciones del servicio, señalado en el contrato.
- Cuando el Prestador no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.2 de estas bases.

En caso de incumplimiento por parte del Licitante a quien se le adjudicó el contrato, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, salvo que por causas excepcionales y justificadas, "EL CINVESTAV" otorgue prórroga por escrito, previa solicitud a su vencimiento.

Si antes de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión del contrato se llevará a cabo conforme lo establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.1 de estas bases.

## **11. Inconformidades, controversias, sanciones y prórrogas.**

### **11.1. Inconformidades.**

Los licitantes podrán inconformarse en cualquier acto del procedimiento de la licitación en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **11.2. Controversias.**

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con base en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Serán competentes para resolver las controversias que se susciten, los Tribunales competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Los licitantes extranjeros, deberán incluir un párrafo adicional a la solicitud de inscripción (Anexo 4), en el cual indiquen que renuncian a la protección de sus gobiernos y que se someten a las normas del derecho mexicano aplicables en cualquier controversia que llegara a suscitarse relativa a cualquier etapa de esta licitación.

## **11.3. Sanciones.**

Los licitantes que incumplan con algunos de los puntos señalados en las presentes bases, se harán acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

### **11.3.1. Sanciones relativas al incumplimiento del contrato.**

Se harán efectivas las garantías relativas al incumplimiento del contrato:

- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación total del servicio contratados y el Prestador no haya cumplido con sus compromisos.
- Cuando no cumpla en cualquiera de las cláusulas del contrato respectivo.
- En caso de rescisión del contrato la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **11.3.2. Pena convencional por atraso en el cumplimiento para la prestación del servicio.**

Cuando el Proveedor o Prestador que no cumpla con la entrega del bien o la prestación del servicio contratado en los tiempos establecidos en el punto 1.2 o en el Anexo 1. de estas bases, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de retraso (sin incluir el impuesto del valor agregado) hasta por un máximo de cincuenta días naturales. Una vez transcurrido este lapso se procederá de conformidad con el punto 10.6 de las presentes bases.

De igual forma se aplicará la pena convencional por retraso si le son rechazados los servicios por el área usuaria.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

## **11.4. Prórrogas.**

Los casos en que podrá otorgarse prórroga es:

- Por causas en las que se demuestre por escrito que el licitante es ajeno al retraso de la entrega del bien o la prestación del servicio.

## **12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como, las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas en ningún momento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas".

## **13. Impedimentos para participación en la licitación.**

Quienes se encuentren dentro de alguno de los supuestos que establecen el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

## **14. Situaciones no previstas en las bases.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por "EL CINVESTAV" escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en lo establecido por las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

## **15. Instrucciones.**

### **15.1. Instrucciones generales.**

- Elaborar toda la información en idioma español.
- Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Anotar los datos con toda claridad, a fin de evitar errores de interpretación.
- Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.
- Indicar invariablemente en los espacios correspondientes cada uno de los datos solicitados.

- Todos los documentos deberán ser firmados por la persona que tenga poder legal de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de las presentes bases.

## **15.2. Instrucciones para elaborar las proposiciones técnicas y económicas.**

Las proposiciones técnicas y económicas deberán entregarse en original en un sobre cerrado de manera inviolable durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### **15.2.1. Elaboración de las propuestas técnicas.**

Las proposiciones técnicas se elaborarán en papel membretado de la empresa licitante, señalando las partidas, descripción, especificaciones técnicas y características a que correspondan dichos servicios, de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 1 de las presentes bases.

Las proposiciones técnicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

Las proposiciones técnicas deberán contener la siguiente documentación:

A) Carta donde el licitante precise de manera detallada las descripciones, presentaciones, especificaciones técnicas y características de los servicios que cotice y toda la información que sea susceptible de ser analizada para que el personal designado por “EL CINVESTAV” cuente con elementos suficientes para emitir el dictamen técnico.

B) Carta donde el licitante manifieste periodo de prestación del servicio.

C) Carta compromiso en papel membretado de la empresa participante, donde manifieste el licitante que entregará carta de responsabilidad, de todos y cada uno de sus elementos que presten el servicio en la institución.

D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de esta licitación, así como hacer constar la aceptación de las mismas en cada uno de sus puntos.

E) Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley y 11-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el caso de que deseen recibir la preferencia establecida en los mismos, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

Y demás documentación que considere conveniente de ser evaluada, no obstante que se debe de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas bases.

Las hojas (todas) del sobre que contenga la información técnica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en las bases, El

no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, solo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

Presentar un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que oferta y proporcionara tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el setenta por ciento o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Las propuestas técnicas desechadas, serán devueltas a los licitantes, transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.

#### **15.2.2. Elaboración de las proposiciones económicas.**

Las proposiciones económicas se elaborarán en papel membretado de la empresa, de acuerdo a lo indicado en los Anexos 2 y 3 de las presentes bases y no deberán realizarse anotaciones adicionales a los solicitados expresamente en dichos formatos, reproducir estos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.

Las proposiciones económicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de esta propuesta, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia de la propuesta económica de conformidad con el Anexo No. 2 de estas bases, en DISCO COMPACTO libre de virus, el cual deberá ser elaborado en formato \*.xls del programa Excel de Microsoft.

En el Anexo 2 se deberán anotar los datos solicitados únicamente:

- a) Fecha. Día, mes y año, de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.
- b) Número de partida. Anotar el número de partida en el que está participando de conformidad con el Anexo No. 1 de estas bases.
- c) Descripción genérica. Asentar la descripción genérica del servicio cotizado conforme al Anexo No. 1 de estas bases, indicando especificaciones de cada uno de los servicios.
- d) Unidad de medida. Ingresar la unidad de medida del servicio solicitado, conforme al Anexo No. 1.
- e) Cantidad. Registrar la cantidad del servicio solicitado, conforme al Anexo No. 1.
- f) Precio unitario. Citar el precio unitario que el Licitante está ofertando, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a "EL CINVESTAV", en moneda nacional, sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.

- g) Importe total del servicio. Anotar el resultado de multiplicar el precio unitario por la cantidad del servicio ofertados, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a "EL CINVESTAV", en moneda nacional según corresponda sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- h) Subtotal. Registrar el resultado de la sumatoria del servicio ofertado (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas). Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- i) (+) 16% del I.V.A.
- j) (=) Precio total. Asentar el importe que resulte al sumar el subtotal del servicio más el importe del 16% del I.V.A., el cual nos indicará el precio total que se tenga que pagar por el servicio. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente. El importe final de la propuesta deberá escribirse con letra mayúscula.
- k) Esta propuesta deberá de ser firmada por el representante legal de la empresa licitante, la omisión de este requisito es causa de descalificación de la propuesta.

En relación a los espacios en los que se solicita se protejan con cinta adhesiva transparente, su omisión no será causa de descalificación, pero su cumplimiento es para mejorar la conducción y transparencia de la licitación.

**Nota:** Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y, el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Licitante no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

### 15.2.3. Elaboración de la hoja resumen de propuestas.

La carta compromiso deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en el formato que se adjunta como Anexo 3 de estas bases y no deberán hacerse anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en este formato.

- a) Fecha. Día, mes y año de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.
- b) Nombre de la licitación. Ingresar el nombre de la licitación, mismo que se señala en el primer párrafo de la hoja número 2 de las presentes bases.
- c) Puesto. Registrar el cargo administrativo u operativo que ocupa dentro de la empresa.
- d) Nombre o razón social. Incluir el nombre o razón social completa de la empresa conforme a lo enunciado en su Acta Constitutiva.

- e) Inciso b.1). Anotar la suma total de los importes de las partidas cotizadas, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiéndose proteger con cinta adhesiva transparente.
- f) Deberá anotar nombre y firma del representante legal de la empresa licitante y poner el sello de la empresa.

Las hojas (todas) en las que presente la información económica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en estas bases. El no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, solo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

### **15.3. Instrucciones para elaborar las proposiciones que opten por medios electrónicos.**

Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios de comunicación electrónica, deberán apegarse a lo siguiente: elaborar los documentos citados en los Puntos 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3 de estas bases y que forman parte integral de la propuesta técnica y económica, en formatos de uso estándar tales como DOC, TXT, HTML, XLS, GIF, JPG, DWG, PDF y ZIP.

Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Generar el sobre mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

Identificar preferentemente cada una de las hojas que integren sus propuestas con el RFC de la empresa, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Apertura de Proposiciones.

Identificar preferentemente mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a las bases deberán imprimirse en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Concluir el envío de su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Es conveniente evitar en lo posible el envío de documentos que no se requieran con base en las disposiciones normativas, y que no aporten elementos para la evaluación de las propuestas.

“La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor de la dependencia o entidad de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, y”

LAS PRESENTES BASES ESTABLECEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE TODOS AQUELLOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DE BIENES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

## Anexo 1

### Bases Técnicas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS, ESPECIFICACIONES,  
CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

#### *PÓLIZA BÁSICA*

##### **I. VIGENCIA:**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ SER A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HRS. DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

LAS PRIMAS DE LA PÓLIZA BÁSICA SE PAGARÁN EN CUATRO PERIODOS:

DE LAS 12:00 HORAS DEL 30/11/2015 A LAS 24:00 HORAS DEL 31/12/2015  
DE LAS 00:00 HORAS DEL 01/01/2016 A LAS 24:00 HORAS DEL 31/12/2016  
DE LAS 00:00 HORAS DEL 01/01/2017 A LAS 24:00 HORAS DEL 31/12/2017  
Y DE LAS 00:00 HORAS DEL 01/01/2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 30/11/2018

ESTOS MISMOS PERÍODOS SON LOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA EL AJUSTE DE ALTAS Y BAJAS ASÍ COMO EMISIÓN DE PÓLIZAS.

LOS AJUSTES SE REALIZARÁN AL FINAL DE CADA PERIODO.

LOS PRECIOS (PRIMAS NETAS POR EDAD) DE LA OFERTA DEBERÁN SER FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL MONTO DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ A LA APLICACIÓN DE ESTAS PRIMAS A CADA ASEGURADO CON EL CORRESPONDIENTE AJUSTE DE ALTAS Y BAJAS.

EL CINVESTAV ES RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA COBERTURA BÁSICA Y DE RETENER Y PAGAR A LA ASEGURADORA LA PRIMA DE LOS PLANES OPCIONALES.

LA FORMA DE PAGO ES DE CONTADO ANTICIPADA POR PERIODO.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ EXPEDIR RECIBOS FISCALES A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PARA LA PÓLIZA BÁSICA Y A NOMBRE DEL ASEGURADO PARA LOS PLANES OPCIONALES DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

**II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA COLECTIVIDAD:**

LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL ASEGURADO LOS GASTOS MÉDICOS MAYORES E IMPUESTOS, EN LOS QUE INCURRAN A CONSECUENCIA DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES AMPARADOS SEGÚN LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A LOS INVESTIGADORES Y A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ("EL CINVESTAV"), ASÍ COMO TAMBIÉN A SUS DEPENDIENTES QUE SON SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y SUS HIJOS HASTA QUE CUMPLAN 25 AÑOS DE EDAD.

LOS GASTOS EROGADOS SON LOS QUE SE EFECTÚEN EN TERRITORIO NACIONAL. EN EL EXTRANJERO, ÚNICAMENTE POR EMERGENCIA MÉDICA.

LAS EDADES DE ACEPTACIÓN DE LOS HIJOS ES DE 0 A 25 AÑOS.

LOS HIJOS DE 25 AÑOS DE EDAD QUEDARÁN ASEGURADOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO FISCAL EN EL CUAL HAYAN CUMPLIDO LOS 25 AÑOS.

BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CONCUBINA" O DE "CONCUBINARIO", BASTARÁ CON QUE EL ASEGURADO TITULAR DESIGNE A LA PERSONA CON TAL CARÁCTER, Y NO SERÁ NECESARIO ACREDITAR EL CONCUBINATO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

LAS ALTAS DE CONCUBINA O CONCUBINARIO SERÁN EN EL MOMENTO EN QUE EL ASEGURADO TITULAR LO INDIQUE Y EN CONCORDANCIA CON EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, NO TIENEN LÍMITES DE EDAD PARA SU ACEPTACIÓN.

PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR A CADA ASEGURADO: CERTIFICADO, CREDENCIALES, CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, ES DECIR ANEXO 1, CONDICIONES GENERALES, FOLLETERÍA Y TABLA DE HONORARIOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS.

LAS CREDENCIALES DEBERÁN INDICAR NOMBRE DEL ASEGURADO, NÚMERO DE PÓLIZA, NÚMERO DE CERTIFICADO, SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE, COASEGURO, TELÉFONOS DE ATENCIÓN NACIONAL Y TELÉFONO DE ATENCIÓN EN EL EXTRANJERO.

PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN, "EL CINVESTAV" PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A:

- COLECTIVIDAD ASEGURADA.
- SINIESTRALIDAD DE LA COLECTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 31 DE JULIO DEL 2012 AL 30 DE JUNIO DEL 2015.

**III. ESTÁNDARES DE SERVICIO:**

PARA QUE EL SERVICIO SEA DE CALIDAD, LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A DAR RESPUESTA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
PAGO DIRECTO	DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL EVENTO A LA ASEGURADORA. (EN CASO DE QUE NO PROCEDA EL PAGO DIRECTO, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A INFORMAR AL ASEGURADO POR ESCRITO SEÑALANDO LOS MOTIVOS, DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO).
PAGO REEMBOLSOS DE	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
ANTICIPOS DE CIRUGÍAS	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
ALTAS Y BAJAS	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO AL ASEGURADO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SI ESTÁ CORRECTA, INCOMPLETA O SI REQUIERE DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL.

LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, EL PROCEDIMIENTO PARA PAGO O RECHAZO DE GASTOS (DETALLANDO DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR) ENTRE LAS CUALES ES INDISPENSABLE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO PUDIENDO REQUERIR LO SIGUIENTE:

1. IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO AFECTADO (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, ETC.)
2. INFORME MÉDICO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL MÉDICO TRATANTE.
3. AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, REQUISITADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO.
4. RESULTADOS DE ESTUDIOS.

#### IV. DIRECTORIO MÉDICO.

LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, SU DIRECTORIO MÉDICO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON MÉDICOS Y HOSPITALES EN CONVENIO A NIVEL NACIONAL, PRESENTANDO COMO MÍNIMO EL 90 % DE LOS HOSPITALES SEÑALADOS EN EL PUNTO No. XII Y TENER AL MENOS UN HOSPITAL EN CONVENIO EN CADA UNA DE LAS CIUDADES DONDE EL CINVESTAV TENGA INSTALACIONES, MISMOS QUE GARANTICEN EL SERVICIO QUE SE REQUIERE. LAS ASEGURADORAS LICITANTES PODRÁN PROPONER HOSPITALES DE NIVEL EQUIVALENTE A LOS SOLICITADOS. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIOS DIGITALES Y EN ARCHIVO DE EXCEL.

#### V. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE RECLAMACIÓN.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE UNA RECLAMACIÓN A LA ASEGURADORA, DEBERÁN CONTEMPLAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

##### V-A PAGO DIRECTO A HOSPITALES, MÉDICOS Y PROVEEDORES.

EL PAGO DIRECTO A LOS PROVEEDORES PARA CIRUGÍAS PROGRAMADAS SE OTORGA SIEMPRE Y CUANDO EL PADECIMIENTO SE ENCUENTRE AMPARADO POR LA PÓLIZA, LA HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO SEA MAYOR A 24 HORAS (EXCEPTUANDO PARA CIRUGIAS AMBULATORIAS O PROCEDIMIENTOS DE CORTA ESTANCIA) Y TANTO EL MÉDICO COMO EL HOSPITAL ESTÉN EN CONVENIO CON LA ASEGURADORA, O BIEN QUE LA ASEGURADORA LLEGUE A UN CONVENIO DE PAGO CON LOS MÉDICOS.

ESTA OPCIÓN DEBERÁ OPERAR TAMBIÉN PARA EVENTOS PROGRAMADOS: CIRUGÍAS PROGRAMADAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN UNA ESTANCIA MENOR A 24 HORAS CONOCIDAS COMO CIRUGÍAS AMBULATORIAS O PROCEDIMIENTOS DE CORTA ESTANCIA. **SI EL ASEGURADO ENTRA POR URGENCIA A UN HOSPITAL CON CONVENIO COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA Y LA ESTANCIA ES DE AL MENOS 24 HORAS, LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERARLO PARA PAGO DIRECTO.**

EN CASO DE QUE LA LICITANTE ADJUDICADA NO DÉ RESPUESTA EN LOS PLAZOS INDICADOS A LAS SOLICITUDES DE CIRUGÍA PROGRAMADA, CIRUGÍA AMBULATORIA Y PROCEDIMIENTOS DE CORTA ESTANCIA, EL ASEGURADO PODRÁ ACUDIR A UN TERCERO PARA RECIBIR EL SERVICIO REQUERIDO Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ REEMBOLSAR AL 100%, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE NI COASEGURO, EL GASTO EFECTUADO.

EL SERVICIO DE PAGO DIRECTO SE PROPORCIONARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO REPORTE SU INGRESO AL HOSPITAL Y SU ESTANCIA SEA DE AL MENOS 24 HORAS.

##### V-B MECANISMO DE PAGO POR REEMBOLSO

LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, LA LISTA DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR Y LAS CONDICIONES REQUERIDAS, PARA TRAMITAR EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS, ENTRE LOS CUALES SE PODRÁ SOLICITAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. SOLICITUD DE REEMBOLSO

2. INFORME MÉDICO DE CADA UNO DE LOS MÉDICOS TRATANTES (CUANDO LA ATENCIÓN SEA REALIZADA EN ALGÚN INSTITUTO DE SALUD SOLAMENTE SE ENTREGARÁ UN INFORME MÉDICO).
3. AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD
4. FACTURAS O RECIBOS DE HONORARIOS CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR, O BIEN, A NOMBRE DE LA ASEGURADORA, ESPECIFICANDO CLARAMENTE Y EN DETALLE EL CONCEPTO DE CADA UNO DE LOS GASTOS REALIZADOS
5. COPIAS DE LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE QUE SE HAYAN REALIZADO. EN EL CASO DE RADIOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ULTRASONIDO, ELECTROCARDIOGRAMA, ETC., PODRÁN SOLICITAR LA INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS.
6. COPIA(S) DE LA (S) RECETA(S) MÉDICA(S).
7. CUANDO SE HAYAN REALIZADO ESTUDIOS DE BIOPSIA O RESECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE UN ÓRGANO Y APLIQUE QUE SE REQUIERA UN ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO, PODRÁN SOLICITAR EL REPORTE.

TODAS LAS FACTURAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DEBERÁN SER ORIGINALES Y CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, EL DESGLOSE DE CADA CONCEPTO QUE SE COBRA, Y PODRÁN ESTAR A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR O A NOMBRE DE LA ASEGURADORA.

CUANDO LA ATENCIÓN SEA REALIZADA EN ALGÚN INSTITUTO DE SALUD NO SE ENTREGARÁ RECIBO DE HONORARIOS Y DE LABORATORIO YA QUE SE INTEGRA EN LA FACTURA DE HOSPITALIZACIÓN.

#### **V-C ANTICIPOS DE CIRUGÍAS**

CUANDO EL MÉDICO O EL HOSPITAL NO ESTÉN EN CONVENIO CON LA ASEGURADORA, Y EL ASEGURADO LO SOLICITE, SE PODRÁ OTORGAR UN ANTICIPO DEL 60% SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LOS TABULADORES DE LA ASEGURADORA. SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO QUE CORRESPONDA.

LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, LA LISTA DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR Y LAS CONDICIONES REQUERIDAS, PARA OTORGAR UN ANTICIPO DE CIRUGÍA, ENTRE LOS CUALES SE PODRÁ SOLICITAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. INFORME MÉDICO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL MÉDICO TRATANTE.
2. AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, REQUISITADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO.
3. COPIAS DE RESULTADOS DE ESTUDIOS Y LA INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS REALIZADAS.
4. PRESUPUESTO DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS (CIRUJANO, ANESTESISTA, AYUDANTES E INSTRUMENTISTA), DEL HOSPITAL O DE AMBOS.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO AFECTADO (CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE, ETC.)

**V-D CIRUGÍAS PROGRAMADAS**

**LA CARTA COMPROMISO EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA, ESPECIFICARÁ COMO MÍNIMO LA SUMA ASEGURADA, EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LOS HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS QUE SE CUBRIRÁN POR LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.**

**VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL CINVESTAV:**

EL SERVICIO REQUERIDO PARA LA COLECTIVIDAD DEFINIDA EN EL PUNTO II, SE DIVIDIRÁ EN CUATRO SUBGRUPOS.

SUBGRUPO 1: INVESTIGADORES Y MANDOS SUPERIORES AL SERVICIO DE “EL CINVESTAV” INCLUYENDO SUS DEPENDIENTES DEFINIDOS EN LA COLECTIVIDAD.

CONCEPTO	DESCRIPCION	
TIPO DE PLAN:	NACIONAL	
SUMA ASEGURADA:	\$ 900,000.00 M.N.	
MECANISMO DE PAGO:	PAGO DIRECTO	REEMBOLSO O ANTICIPOS DE CIRUGÍA
DEDUCIBLE:	NO APLICA PARA PAGOS DIRECTOS	2 SMGMV, PARA REEMBOLSO O ANTICIPO DE CIRUGÍA.
COASEGURO:	0% (CERO POR CIENTO) PARA PAGO DIRECTO	10% (DIEZ POR CIENTO) CON TOPE DE \$ 40,000.00 M.N., PARA REEMBOLSO O ANTICIPO DE CIRUGÍA.
TABLA DE HONORARIOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS	HASTA 35 SMGMV COMO BASE DE INDEMNIZACIÓN DE ACUERDO AL ÍNDICE DE LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS ESTABLECIDA POR CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EN LA ASEGURADORA. LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS EN MEDIOS DIGITALES Y EN EXCEL.	

<p>CLÁUSULA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO</p>	<p>MEDIANTE ESTA COBERTURA, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EROGADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR CAUSA DE UNA EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO.</p> <p>PARA QUE PUEDA SURTIR EFECTO ESTA CLÁUSULA, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR UNA EMERGENCIA MÉDICA TAL Y COMO SE DEFINE EN LAS PRESENTES BASES Y AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</p> <p>SUMA ASEGURADA 100,000 U.S.D. CON DEDUCIBLE DE 50 U.S.D. PAGADEROS AL TIPO DE CAMBIO ESTIPULADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y CERO COASEGURO.</p> <p>ESTA CLAUSULA CUBRIRÁ ÚNICAMENTE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.</p>
--	--

SUBGRUPOS 2, 3 Y 4: MANDOS MEDIOS AL SERVICIO DE "EL CINVESTAV" Y SUS DEPENDIENTES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
TIPO DE PLAN:	NACIONAL	
SUMA ASEGURADA:	SEGÚN TABLA 1	
DEDUCIBLE:	NO APLICA PARA PAGOS DIRECTOS	SEGÚN TABLA 1, PARA REEMBOLSO O ANTICIPO DE CIRUGÍA.

COASEGURO:	0% (CERO POR CIENTO) PARA PAGO DIRECTO	5% (CINCO POR CIENTO) CON TOPE DE \$ 40,000.00 M.N., PARA REEMBOLSO O ANTICIPO DE CIRUGÍA.
TABLA DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS.	HASTA 35 SMGMV COMO BASE DE INDEMNIZACIÓN DE ACUERDO AL ÍNDICE DE LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS ESTABLECIDA POR CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, EN LA ASEGURADORA. LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS EN MEDIOS DIGITALES Y EN EXCEL.	
CLÁUSULA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO	<p>MEDIANTE ESTA COBERTURA, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EROGADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR CAUSA DE UNA EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO.</p> <p>PARA QUE PUEDA SURTIR EFECTO ESTA CLÁUSULA, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR UNA EMERGENCIA MÉDICA TAL Y COMO SE DEFINE EN LAS PRESENTES BASES Y AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</p> <p>SUMA ASEGURADA 100,000 U.S.D. CON DEDUCIBLE DE 50 U.S.D. PAGADEROS AL TIPO DE CAMBIO ESTIPULADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y CERO COASEGURO.</p> <p>ESTA CLÁUSULA CUBRIRÁ ÚNICAMENTE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.</p>	

**TABLA 1. SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES PARA SUBGRUPOS 2, 3 Y 4.**

SUBGRUPO		SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
2	Mandos Medios	185 SMGMV	0.93 SMGMV
3	Mandos Medios	148 SMGMV	0.74 SMGMV
4	Mandos Medios	111 SMGMV	0.56 SMGMV

**VI-A BENEFICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN:**

LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL ASEGURADO LOS GASTOS MÉDICOS MAYORES E IMPUESTOS EN LOS QUE SE INCURRAN, INCLUYENDO LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
1	<b>ABORTO. PARA TODAS LAS ASEGURADAS.</b>	CUBIERTO SIN PERIODO DE ESPERA.  ESTA COBERTURA AMPARA HASTA 9 S.M.G.M.V. SIN PERIODO DE ESPERA, CON ELIMINACIÓN DEL DEDUCIBLE Y DEL COASEGURO INDEPENDIENTEMENTE DEL SISTEMA DE INDEMNIZACIÓN.

		SE CUBREN LOS ABORTOS NO PUNIBLES.
2	<b>ACCIDENTES</b>	CUBIERTOS SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO, SIEMPRE Y CUANDO EL GASTO SEA SUPERIOR AL DEDUCIBLE CONTRATADO.
3	<b>ACCIDENTES BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL</b>	CUBIERTOS CON UN MÁXIMO DE 0.2% DE ALCOHOL EN LA SANGRE O DE 50 A 100 MG/100 ML DE ALCOHOL EN LA SANGRE.
4	<b>ACCIDENTES POR MOTOCICLISMO</b>	QUEDAN CUBIERTOS LOS GASTOS MÉDICOS OCASIONADOS POR EL USO DE MOTOCICLETA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN UTILIZADOS COMO MEDIO DE TRANSPORTE, SE TENGA LICENCIA, SE USE CORRECTAMENTE EL CASCO DE PROTECCIÓN Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD EN DONDE OCURRA EL EVENTO.
5	<b>AMBULANCIA AÉREA.</b>	<p>AMPARADA, SÓLO POR EMERGENCIA MÉDICA CON TOPE DE 40 SMGMV SE CUBRIRÁN LOS GASTOS QUE RESULTEN POR AMBULANCIA AÉREA, SI A CONSECUENCIA DE UNA EMERGENCIA MÉDICA, EL ASEGURADO REQUIERE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y LA LOCALIDAD NO CUENTA CON RECURSOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN Y EL MÉDICO TRATANTE RECOMIENDE EL TRASLADO DEL ASEGURADO.</p> <p>TODA RECLAMACIÓN QUE SE ORIGINE POR ESTE CONCEPTO SE CUBRIRÁ HASTA 40 S.M.G.M.V. APLICANDO SOBRE EL GASTO INCURRIDO UN COASEGURO DEL 10%, NO IMPORTANDO QUE LA CAUSA SEA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.</p>
6	<b>AMBULANCIA TERRESTRE</b>	SE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CASO NECESARIO PARA TRASLADAR AL

		ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO. LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE SE CUBREN A TRAVÉS DE PAGO DIRECTO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE NI COASEGURO O MEDIANTE EL SISTEMA DE REEMBOLSO CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL 10%.
7	<b>ASALTO</b>	SE CUBRE EL ASALTO COMO ACCIDENTE, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO SEA LA PARTE AGRESORA Y PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
8	<b>CESÁREA. PARA TODAS LAS ASEGURADAS</b>	SE CUBRIRÁ COMO ENFERMEDAD, LA CESÁREA Y SUS COMPLICACIONES. SIN PERIODO DE ESPERA.  LOS HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS PARA ESTE BENEFICIO SE CUBREN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CON BASE A LOS 35 SMGMV.  CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE DE 2 SMGMV Y COASEGURO DEL 5%.  PARA EL PAGO DE ESTA COBERTURA NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN DEL PRODUCTO.
9	<b>CIRCUNCISIÓN</b>	CUBIERTA SIN PERIODO DE ESPERA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA DE CARÁCTER PROFILÁCTICO Y CON UN TOPE DE \$ 5,000.00 M.N.  DEBERÁ SER PREESCRITA POR UN MÉDICO.
10	<b>CIRUGÍA MAXILOFACIAL</b>	SE CUBRIRÁ LA CIRUGÍA MAXILOFACIAL A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.

11	<b>CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.</b>	<p>SUMA ASEGURADA DE \$25,300.00 M.N. SIN DEDUCIBLE Y CON COASEGURO DEL 5%, CUBIERTA A PARTIR DE 5 DIOPTRÍAS EN EL OJO, INCLUYE LENTES INTRAOCULARES, LA SUMA ASEGURADA ES POR CADA OJO DURANTE TODA LA VIGENCIA.</p> <p>LA ALINEACIÓN DE OJOS SE CUBRIRÁ COMO ENFERMEDAD O ACCIDENTE SEGÚN APLIQUE.</p>
12	<b>DEPORTES PELIGROSOS.</b>	CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRACTIQUEN DE FORMA AMATEUR. SE AMPARA EL BUCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERA
13	<b>GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.</b>	SE AMPARAN LOS GASTOS DEL DONADOR EN UN TRANSPLANTE DE ÓRGANOS HASTA LA SUMA ASEGURADA DE \$67,000.00 PESOS. ESTA CANTIDAD SE DESCONTARÁ DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.
14	<b>GASTOS DEL RECIÉN NACIDO CON VIH O SIDA</b>	SE AMPARAN LOS GASTOS DE RECIÉN NACIDOS CON SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) O CON VIH.
15	<b>GASTOS DEL RECIÉN NACIDO SANO</b>	SE CUBREN ADEMÁS GASTOS DEL RECIÉN NACIDO SANO (SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL EVENTO DE MATERNIDAD CON LA ASEGURADORA) CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA 3 SMGMV (PARA GASTOS DE PEDIATRA, CUNERO Y TAMIZ NEONATAL) SIN DEDUCIBLE, NI COASEGURO.
16	<b>GASTOS DENTALES</b>	CUBIERTOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, CON UN TOPE DE \$30,000 M.N., SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA COBERTURA SÓLO OPERA POR REEMBOLSO. SE DEBERÁ AMPARAR A CADA ASEGURADO (TITULAR O DEPENDIENTE) POR UN MONTO TOTAL DE \$30,000.00 M.N. PARA GASTOS DENTALES DE CUALQUIER TIPO, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE NI COASEGURO. PARA ESTA COBERTURA NO

		OPERA LA REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA.
17	<b>GASTOS FUNERARIOS</b>	SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO FALLECE, SE AMPARAN LOS GASTOS FUNERARIOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,000.00 M.N. CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. ESTA COBERTURA OPERA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.
18	<b>HONORARIOS ANESTESISTA</b>	30% DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS.
19	<b>HONORARIOS DE ENFERMERÍA</b>	LOS HONORARIOS DE ENFERMERA DEBERÁN SER SIN LÍMITE DE DÍAS, CUANDO SEA POR INDICACIÓN MÉDICA, CON UN MÁXIMO DE 3 TURNOS DIARIOS LOS CUALES SON DE 8 HORAS CADA UNO Y EL HONORARIO MÁXIMO DEBERÁ SER EL ESTABLECIDO EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS. EL ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR TRIMESTRALMENTE LA INDICACIÓN MÉDICA ACTUALIZADA PARA QUE CONTINÚE OPERANDO DICHA COBERTURA.
20	<b>HONORARIOS DEL CIRUJANO</b>	HASTA 35 SMGMV.
21	<b>HONORARIOS AYUDANTE PRIMERO</b>	20% DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS.
22	<b>HONORARIOS AYUDANTE SEGUNDO</b>	10% DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS. CUANDO EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO LO REQUIERA.
23	<b>HONORARIOS INSTRUMENTISTA</b>	5% DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS. CUANDO EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO LO REQUIERA.
24	<b>LITOTRIPSIAS</b>	SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS POR DESMENUZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE CÁLCULOS RENALES EN VÍAS URINARIAS, SIN PERÍODO DE ESPERA, SIN LÍMITE DE SESIONES Y HASTA UN TOPE DE \$32,800.00 PESOS.

		LA SUMA ASEGURADA ES POR EVENTO.
25	<b>NACIMIENTOS PREMATUROS.</b>	CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.
26	<b>ÓBITO FETAL</b>	SE PAGARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO MÉDICO Y/O QUIRÚRGICO QUE SE REQUIERA PARA SU TRATAMIENTO CLÍNICO. CON SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL PLAN CONTRATADO.
27	<b>PADECIMIENTOS CONGÉNITOS</b>	CUBIERTOS SÓLO PARA LOS NACIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DEL CINVESTAV.  NO APLICA PERIODO DE ESPERA PARA LA MADRE, EL ALTA DEL RECIÉN NACIDO DEBERÁ INFORMARSE DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A SU NACIMIENTO.
28	<b>PADECIMIENTOS PREEXISTENTES</b>	CUBIERTOS DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  SE DEFINE COMO PADECIMIENTOS PREEXISTENTES, AQUELLOS PADECIMIENTOS CUYOS SIGNOS Y SÍNTOMAS SE HAYAN MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y:  A. QUE SE HAYA INTEGRADO UN DIAGNÓSTICO MÉDICO PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA Ó B. CUYOS SÍNTOMAS O SIGNOS SEAN APARENTES A LA VISTA O QUE NO HAYAN PODIDO PASAR DESAPERCIBIDOS Ó C. POR EL CUÁL SE HAYA EROGADO ALGÚN GASTO PARA SU TRATAMIENTO, ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ESTOS PADECIMIENTOS DEBERÁN ESTAR AMPARADOS EN LA PÓLIZA, ADEMÁS DEL PAGO DE COMPLEMENTOS HASTA EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA

		CONTRATADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA EN LA CUÁL SE GENERÓ LA MANIFESTACIÓN DE LA ENFERMEDAD O PADECIMIENTO.
29	<b>PAGO DE COMPLEMENTOS.</b>	<p>SE CUBREN LOS GASTOS EFECTUADOS, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.</p> <p>QUEDARAN AMPARADOS LOS GASTOS ORIGINADOS DURANTE LAS VIGENCIAS ANTERIORES A ESTA PÓLIZA, HASTA EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA BAJO LA CUAL SE INICIÓ EL SINIESTRO, CON BASE EN LO INDICADO EN EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD QUE SERÁ PROPORCIONADO POR EL CONTRATANTE.</p>
30	<b>PARTO NORMAL. PARA TODAS LAS ASEGURADAS.</b>	<p>CUBIERTO SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>HASTA 15 SMGMV.</p> <p>NO APLICA DEDUCIBLE NI COASEGURO</p> <p>PARA EL PAGO DE ESTA COBERTURA NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN DEL PRODUCTO.</p>
31	<b>REHABILITACIÓN FÍSICA.</b>	AMPARADA, SIN LÍMITE DE SESIONES Y DEBERÁ SER POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA
32	<b>REPATRIACIÓN DE RESTOS</b>	SE AMPARAN LOS GASTOS NECESARIOS PARA REPATRIAR RESTOS DE LOS ASEGURADOS CON UN TOPE MÁXIMO DE \$ 50,000.00 M.N.

		SE CUBRIRÁ POR REEMBOLSO.
33	<b>SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA</b>	CUBIERTOS LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), O DE LA INFECCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), SIN PERÍODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.
34	<b>TRATAMIENTOS CON CÉLULAS MADRE</b>	SE CUBRIRÁN TRATAMIENTOS CON CÉLULAS MADRE INDICADOS POR EL MÉDICO TRATANTE HASTA \$25,000.00, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE NI COASEGURO.
35	<b>TRATAMIENTOS DE COLUMNA VERTEBRAL</b>	SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS PARA CORREGIR LA XIFOSIS, LORDOSIS, ESCOLIOSIS Y CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO DE COLUMNA VERTEBRAL.
36	<b>TRATAMIENTOS DE NARIZ Y/O SENOS PARANASALES</b>	CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE. SE EXCLUYEN LOS DE CARÁCTER ESTÉTICO. SE REQUIERE DE UNA SEGUNDA OPINIÓN DE UN ESPECIALISTA ASIGNADO Y A COSTA DE LA ASEGURADORA.  EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR HISTORIAL CLÍNICO Y RADIOGRAFÍAS PREVIAS A LA CIRUGÍA. CON SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEDUCIBLE Y COASEGURO (SOLO PARA ENFERMEDAD) DEL PLAN CONTRATADOS.
37	<b>TRATAMIENTO NEVUS O LUNARES</b>	SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE LESIONES PIGMENTARIAS DE LA PIEL CONOCIDOS COMO LUNARES O NEVUS. SE EXCLUYEN LOS TRATAMIENTOS DE CARÁCTER ESTÉTICO.

38	<b>TRATAMIENTOS PSIQUIÁTRICOS PSICOLÓGICOS.</b>	Y	<p>SE AMPARAN LOS TRATAMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y PSICOLÓGICOS, QUE SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA, O CUANDO SEA DIAGNOSTICADA UNA ENFERMEDAD TERMINAL, O COMO CONSECUENCIA DE UN SECUESTRO, VIOLACIÓN O ASALTO, CON UN LÍMITE DE 30 SESIONES POR EVENTO, ASÍ COMO LOS MEDICAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LA COBERTURA SÓLO OPERA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.</p>
----	---	---	--

**ESPECIFICACIONES:**

1	<b>APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO ESPECÍFICOS</b>	ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS TRATAMIENTOS Y/O COBERTURAS ESPECÍFICAMENTE DESCRITOS APLICARÁN EL DEDUCIBLE Y COASEGURO INDICADOS. PARA LOS DEMÁS TRATAMIENTOS Y/O COBERTURAS, APLICARÁN LOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO.
2	<b>COBERTURAS CON SEGUNDA VALORACIÓN MÉDICA</b>	ÚNICAMENTE APLICARÁ LA SEGUNDA OPINION MÉDICA PARA LOS TRATAMIENTOS Y/O COBERTURAS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
3	<b>ELIMINACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA</b>	NO EXISTE PARA ESTA PÓLIZA NINGÚN PERIODO DE ESPERA.
4	<b>LÍMITE DE SUMA ASEGURADA</b>	ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS TRATAMIENTOS Y/O COBERTURAS QUE ESPECÍFICAMENTE ESTÁN INDICADOS PARA TAL EFECTO.  PARA LOS DEMÁS TRATAMIENTOS Y/O COBERTURAS APLICARÁ LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN ESTE PLAN.
5	<b>RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.</b>	AMPARADA. PARA LOS ASEGURADOS DE LA PÓLIZA. EL CONTRATANTE PROPORCIONARÁ LA FECHA DE ANTIGÜEDAD DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS.  PARA NUEVAS ALTAS SERÁ NECESARIO ENTREGAR COPIA DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y NO DEBERÁ DE

		EXCEDER UN PERIODO AL DESCUBIERTO MAYOR A 30 DÍAS PARA HACER EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.
6	<b>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA</b>	INCLUIDA.  LA REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA SERÁ ÚNICAMENTE PARA CUBRIR PADECIMIENTOS NUEVOS, E INDEPENDIENTES ORIGINADOS POR ACCIDENTES O ENFERMEDADES CUBIERTOS.  LA SUMA ASEGURADA. FUNCIONA POR PADECIMIENTO.
7	<b>RENOVACIÓN VITALICIA</b>	INCLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS. ESTA COBERTURA APLICARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO TITULAR SEA TRABAJADOR EN SERVICIO ACTIVO DEL CONTRATANTE. NO EXISTE EDAD LÍMITE NI REQUISITOS DE ACEPTACIÓN PARA SER DADO DE ALTA EN ESTA PÓLIZA.

**VI.B GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS:**

1. GASTOS DE HOSPITAL O SANATORIO CORRESPONDIENTES AL COSTO DE HABITACIÓN EN UN CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR Y ALIMENTOS.
2. COSTO DE LA CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE DURANTE EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE INTERNADO EN EL HOSPITAL O SANATORIO.
3. MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS PARA EL ASEGURADO DENTRO O FUERA DEL HOSPITAL O SANATORIO, SIEMPRE QUE LOS QUE SE ADQUIERAN AFUERA SEAN PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS TRATANTES Y SE ANEXEN A LA RECLAMACIÓN, LOS COMPROBANTES O RECIBO FISCAL DE LA FARMACIA CON LA RECETA. DICHO COMPROBANTE O RECIBO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.

4. HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O TRATAMIENTO POR REEMBOLSO, HASTA POR EL MONTO ESPECIFICADO EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN CONTRATADO.

LA PRIMERA CONSULTA POSTOPERATORIA SE CONSIDERARÁ INCLUIDA DENTRO DE LOS HONORARIOS MÉDICOS DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, LAS SIGUIENTES CONSULTAS ESTÁN CUBIERTAS DE ACUERDO A LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS SIN LÍMITE EN EL NÚMERO DE CONSULTAS.

5. LOS HONORARIOS POR CONSULTAS O VISITAS MÉDICAS, SEGÚN LA TABLA DE HONORARIOS ESTABLECIDA EN EL PLAN.
6. HONORARIOS DE ENFERMERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EJERCER SU OFICIO, CUANDO DICHO SERVICIO SEA PRESCRITO POR EL MÉDICO TRATANTE Y SIN LÍMITE DE SESIONES.
7. SALA DE OPERACIONES, RECUPERACIÓN Y DE CURACIONES.
8. EQUIPO DE ANESTESIA.
9. TRANSFUSIONES, APLICACIÓN DE PLASMA, SUEROS Y OTRAS SUSTANCIAS SEMEJANTES.
10. GASTOS ORIGINADOS POR LA ESTANCIA DEL ASEGURADO EN TERAPIA INTENSIVA Y/O INTERMEDIA Y/O UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS.
11. ANÁLISIS DE LABORATORIO, ESTUDIOS DE RAYOS X, ISÓTOPOS RADIOACTIVOS, ELECTROCARDIOGRAFÍA, ELECTROENCEFALOGRAFÍA Y, CUALQUIER OTRO ESTUDIO INDISPENSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.
12. HONORARIOS POR TRATAMIENTOS Y/O TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, INHALOTERAPIA, FISIOTERAPIA Y OTROS SEMEJANTES, NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.
13. ENFERMEDADES PREEXISTENTES DE HIJOS DEL ASEGURADO NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CON LA INSTITUCIÓN., ESTARÁN AMPARADAS SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DADOS DE ALTA EN LA PÓLIZA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A SU NACIMIENTO.
14. TRATAMIENTOS HOMEOPÁTICOS, SIEMPRE QUE SEAN PRESCRITOS POR MÉDICOS HOMEÓPATAS, CON CÉDULA PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.
15. TRATAMIENTOS O INTERVENCIONES OCASIONADAS POR ACCIDENTES AMPARADOS SUFRIDOS MIENTRAS EL ASEGURADO O SUS DEPENDIENTES VIAJEN EN CUALQUIER CLASE DE AERONAVE, AL ABORDARLA O DESCENDER DE ELLA.
16. COMPRA O RENTA DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O PRÓTESIS, ASÍ COMO PULMÓN ARTIFICIAL Y/O DISPOSITIVO MECÁNICO CARDIACO ARTIFICIAL (MARCAPASOS), APARATOS AUDITIVOS QUE SE PRESCRIBAN POR EL MÉDICO TRATANTE A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.

17. GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE, EN CASO ESTRICTAMENTE NECESARIO Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA TRASLADAR AL ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO. SE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CASO NECESARIO PARA TRASLADAR AL ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO.  
LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE SE CUBREN A TRAVÉS DE PAGO DIRECTO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE NI COASEGURO O MEDIANTE EL SISTEMA DE REEMBOLSO CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL 10%.
18. EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN EN AMBULANCIA AÉREA SE PROPORCIONARÁ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: SÓLO POR EMERGENCIA MÉDICA, ORIGINADA POR UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, CON TOPE DE 40 SMGMV. SE CUBRIRÁN LOS GASTOS QUE RESULTEN POR AMBULANCIA AÉREA, SI, A CONSECUENCIA DE UNA EMERGENCIA MÉDICA, EL ASEGURADO REQUIERE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y LA LOCALIDAD NO CUENTA CON RECURSOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN Y EL MÉDICO TRATANTE RECOMIENDE EL TRASLADO DEL ASEGURADO.
19. TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS INDISPENSABLES DE CARÁCTER RECONSTRUCTIVO Y NO ESTÉTICO, QUE RESULTEN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.
20. HONORARIOS POR CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTO QUIROPRÁCTICO, SIEMPRE QUE SEAN PRESCRITOS POR UN MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA. Y QUE EL QUIROPRÁCTICO CUENTE CON CÉDULA DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ESPECIALIDAD.
21. CIRUGÍA O TRATAMIENTO ALVEOLAR, GINGIVAL, DENTAL, QUEDARÁ CUBIERTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, HASTA \$ 30,000 PESOS. POR ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA COBERTURA SÓLO OPERA POR REEMBOLSO. SE DEBERÁ AMPARAR A CADA ASEGURADO (TITULAR O DEPENDIENTE) UN MONTO TOTAL DE \$30,000.00M.N. PARA GASTOS DENTALES DE CUALQUIER TIPO, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE NI COASEGURO. PARA ESTA COBERTURA NO OPERA LA REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA.
22. TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS PARA CORREGIR HALLUX VALGUS "JUANETES". SE CUBRIRÁN SIEMPRE Y CUANDO SEAN PRESCRITOS POR UN MÉDICO Y SE SOMETAN A UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA EMITIDA POR UN ESPECIALISTA CERTIFICADO.
23. PADECIMIENTOS O ENFERMEDADES DE ÓRGANOS GENITOURINARIOS FEMENINOS, VENAS VARICOSAS, HEMORROIDES, AMÍGDALAS, Y/O ADENOIDES, ENFERMEDADES PROSTÁTICAS, ANO-RÉCTALES, LITIASIS VESICULAR Y URINARIA, SIN PERIODO DE ESPERA.
24. SE CUBREN, SIN PERIODO DE ESPERA, LAS HERNIAS Y LAS EVENTRACIONES (INCLUIDAS LAS QUE SE DEMUESTRE QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO) ASÍ COMO, LAS HERNIAS POST-INCISIONALES.
25. LOS ESTUDIOS DE DONADORES DE SANGRE PARA BENEFICIO DE CUALQUIER ASEGURADO, SERÁN CUBIERTOS, CON UNA SUMA ASEGURADA DE \$5,000 PESOS.
26. GASTOS DE DONADOR EN UN TRANSPLANTE DE ÓRGANO QUE REQUIERA EL ASEGURADO O ALGÚN DEPENDIENTE, CON LÍMITE DE \$67,000.00 PESOS. ESTA CANTIDAD SE DESCONTARÁ DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.

27. TRATAMIENTOS DEL RECIÉN NACIDO PREMATURO, CON LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CONTRATADA, CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS
28. TRATAMIENTOS DE ACUPUNTURA, SIEMPRE QUE SEAN PREESCRITOS Y APLICADOS POR MÉDICOS ACUPUNTURISTAS CON CÉDULA PROFESIONAL PARA EJERCER ESTA ESPECIALIDAD.
29. LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LAS COMPLICACIONES DEL EMBARAZO Y DEL PUERPERIO, CON SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL PLAN CONTRATADOS.

#### **VI. C EXCLUSIONES:**

1. GASTOS DE ACOMPAÑANTES EN EL TRASLADO DEL ASEGURADO EN CALIDAD DE PACIENTE, DENTRO O FUERA DEL PAÍS.
2. PELUQUERÍA, BARBERÍA, PEDICURISTA, COMPRA O ALQUILER DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y/O SERVICIOS PARA LA COMODIDAD PERSONAL.
3. TRATAMIENTOS PARA LA CALVICIE.
4. CIRUGÍA PARA CAMBIO DE SEXO.
5. TRATAMIENTOS O INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE CARÁCTER ESTÉTICO O PLÁSTICO EXCEPTO LAS RECONSTRUCCIONES QUE RESULTEN A CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTA.
6. TRATAMIENTOS DIETÉTICOS Y DE OBESIDAD QUE SEAN DE CARÁCTER ESTÉTICO,
7. CURAS DE REPOSO O EXÁMENES MÉDICOS Y ESTUDIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PARA LA COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE SALUD O CHECK-UP
8. EXÁMENES DE LA VISTA, GASTOS DE ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO.
9. COMPRA O RENTA DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS.
10. TRATAMIENTOS PARA LA FERTILIDAD, ESTERILIDAD, CONTROL NATAL Y SUS COMPLICACIONES.
11. REPOSICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS EXISTENTES A LA FECHA DE CONTRATACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA Y/O CAUSA DE LA REPOSICIÓN.
12. ALTERACIONES DEL SUEÑO, TRASTORNOS DE LA CONDUCTA Y EL APRENDIZAJE, ASÍ COMO ENAJENACIÓN MENTAL, ESTADO DE DEPRESIÓN PSÍQUICA O NERVIOSA, HISTERIA, NEUROSIS O PSICOSIS; Y, EN GENERAL, CUALQUIER ESTUDIO Y/O TRATAMIENTO

PSICOLÓGICO, PSIQUIÁTRICO O PSÍQUICO. A EXCEPCIÓN DE LOS MENCIONADOS EN LAS COBERTURAS.

13. TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE NATURALEZA EXPERIMENTAL O DE INVESTIGACIÓN.
14. INTENTO DE SUICIDIO O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AÚN CUANDO SE COMETA EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
15. ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES O PELEAS QUE LAS HAYA INICIADO DIRECTAMENTE EL ASEGURADO.
16. SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE O PARTICIPACIÓN EN ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REVOLUCIÓN O REBELIÓN.
17. PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE, CON EXCEPCIÓN DE BUCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERA.

## VII CLÁUSULAS ESPECIALES

**VII-1 CLÁUSULA DE PRELACIÓN:** LAS PRESENTES CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO COLECTIVO, QUE LA ASEGURADORA TENGA REGISTRADA ANTE LA AUTORIDAD COMO CONTRATO DE ADHESIÓN, EN TODO LO QUE PUDIERA Oponerse O CONTRADECIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

**VII-2 CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN:** EL PRESENTE CONTRATO ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y LA ASEGURADORA DEBERÁ CUMPLIR, EN TODO LO QUE APLIQUE, CON LO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

**VII-3 CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN:** LA ASEGURADORA RENUNCIA A SU DERECHO DE CANCELAR UNILATERALMENTE ESTE CONTRATO.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR TODOS LOS GASTOS MÉDICOS PROCEDENTES QUE SE LE RECLAMEN Y QUE HAYAN SIDO EROGADOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

## VII-4 DEFINICIONES Y ALCANCES

- **ACCIDENTE CUBIERTO**  
ES AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA, AJENA A LA VOLUNTAD DE LA PERSONA ASEGURADA, QUE PRODUCE LESIONES AL ASEGURADO.
- **ENFERMEDAD CUBIERTA**  
ES TODA ALTERACIÓN EN LA SALUD DEL ASEGURADO DEBIDO A CAUSAS ANORMALES INTERNAS O EXTERNAS POR LAS CUALES AMERITE TRATAMIENTO DIAGNÓSTICADO POR UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO Y SE ENCUENTRE AMPARADO.
- **CATÁLOGO DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS**  
ES LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS ESTABLECIDOS POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA Y QUE CONTIENE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL TRATAMIENTO.

- **PADECIMIENTO CONGÉNITO**

ES AQUEL QUE SE PRODUCE DURANTE EL PERIODO DE GESTACIÓN Y QUE SE MANIFIESTA DESDE EL NACIMIENTO O EN CUALQUIER ETAPA DE LA VIDA.

- **PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS EXPERIMENTALES**

SE REFIERE A TRATAMIENTOS EXPERIMENTALES PARA INVESTIGACIÓN O DE UN VALOR MÉDICO DUDOSO QUE SERA DETERMINADO POR UN MÉDICO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

- **SEGUNDA OPINIÓN Y/O VALORACIÓN MÉDICA**

CUANDO LA ASEGURADORA ADJUDICADA REQUIERA UNA SEGUNDA OPINION MEDICA, DE ACUERDO A LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DEBERÁ SOLICITARLAS EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.  
EL COSTO DE ESTE SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA VÍA PAGO DIRECTO.

#### 7) **URGENCIA MÉDICA O EMERGENCIA MÉDICA**

ES UNA ENFERMEDAD O LESIÓN IMPREVISTA, SÚBITA Y FORTUITA QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA, UN ÓRGANO O UNA FUNCIÓN Y EXIGE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA.

#### 8) **PAGO DIRECTO**

ES EL PAGO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA ADJUDICADA LIQUIDARÁ DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LOS GASTOS REALIZADOS POR EL ASEGURADO O SUS DEPENDIENTES POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTOS Y QUE EL HOSPITAL Y EL MÉDICO ESTÉN EN CONVENIO CON LA ASEGURADORA ADJUDICADA, O BIEN QUE LA MISMA LLEGUE A UN CONVENIO DE PAGO CON LOS MÉDICOS.

#### 9) **REEMBOLSO**

SISTEMA DE PAGO QUE CONSISTE EN QUE LOS GASTOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTOS, LIQUIDADOS POR EL ASEGURADO DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, SEAN REINTEGRADOS AL ASEGURADO POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA, CONFORME PROCEDAN, DESCONTANDO EN SU CASO EL DEDUCIBLE Y COASEGURO CORRESPONDIENTES.

#### 10) **ANTICIPO DE CIRUGÍA:**

ES EL PAGO AL ASEGURADO CUANDO EL MÉDICO Y EL HOSPITAL NO ESTÉN EN CONVENIO CON LA ASEGURADORA ADJUDICADA.

### **VIII. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN:**

1. LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU PROPUESTA EL SISTEMA AUTOADMINISTRADO, PARA ESTE FIN

DEBERÁN SER REPORTADOS LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y EL AJUSTE ECONÓMICO SE REALIZARÁ POR EJERCICIO FISCAL., 2015 (2 MESES), 2016 (12 MESES) , 2017 (12 MESES) Y 2018 (10 MESES), DEL CUAL SE OBTENDRÁ LA FACTURA AL COBRO O NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL CINVESTAV DE ACUERDO A LA SUMA DE LAS ALTAS MENOS LA SUMA DE LAS BAJAS REGISTRADAS POR CADA PERIODO.

2. ES REQUISITO INDISPENSABLE, QUE LAS ASEGURADORAS LICITANTES CONSIDEREN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DEL ANEXO 2, LA EDAD DE LOS ASEGURADOS EN CADA PERIODO, YA QUE NO SE ACEPTARÁ INCREMENTO EN LA PRIMA POR CONCEPTO DE CAMBIO DE EDAD Y/O QUINQUENIO DE LA BASE ORIGINAL, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EN SU CASO EL AJUSTE ANUAL, DERIVADO DE LAS ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS Y SU SUBSECUENTE INCLUSIÓN EN LA BASE ORIGINAL DE LA COLECTIVIDAD.
3. LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, ESCRITO EN EL CUAL SEÑALEN CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS ASEGURADOS, A FIN DE QUE LA ASEGURADORA PUEDA OTORGAR EL SERVICIO Y CON UN NÚMERO 01 800 (LARGA DISTANCIA SIN COSTO). ESTE CENTRO DE ATENCIÓN DEBERÁ OPERAR LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

#### **IX. SINIESTRALIDAD**

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ GENERAR UN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EXCEL MENSUALMENTE EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- a) NUMERO DE CERTIFICADO
- b) NUMERO DE SINIESTRO
- c) TIPO DE INDEMNIZACIÓN (PAGO DIRECTO O POR REEMBOLSO)
- d) FECHA DE OCURRENCIA
- e) DIAGNOSTICO Y/O PADECIMIENTO
- f) MONTO RECLAMADO
- g) FECHA DE PAGO
- h) MONTO PAGADO
- i) DEDUCIBLE APLICADO
- j) COASEGURO APLICADO

TODOS LOS REPORTES DEBERÁN HACERSE POR EL MES CORRIENTE Y ACUMULATIVOS, PARA TENER UNA APRECIACIÓN EXACTA DE LO QUE SE TIENE HASTA EL MES CORRESPONDIENTE Y AL FINAL DE CADA PERIODO. LOS INFORMES SE ENTREGARÁN EN MEDIOS DIGITALES, EN HOJAS DE EXCEL.

LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA UN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA QUE EL CINVESTAV, PUEDA

ACCEDER AL ESTATUS EN TIEMPO REAL Y DE FORMA CONTINUA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SINIESTROS DE ESTA POLIZA CON LA INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR LO SIGUIENTE:

- a) NUMERO DE CERTIFICADO
- b) NUMERO DE SINIESTRO
- c) TIPO DE INDEMNIZACIÓN (PAGO DIRECTO O POR REEMBOLSO)
- d) FECHA DE OCURRENCIA
- e) DIAGNOSTICO Y/O PADECIMIENTO
- f) MONTO RECLAMADO
- g) FECHA DE PAGO
- h) MONTO PAGADO
- i) DEDUCIBLE APLICADO
- j) COASEGURO APLICADO
- k) ESTATUS**

PARA GARANTIZAR ESTE REQUISITO, LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL CITADO SISTEMA ENTRARÁ EN FUNCIONES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

EN CASO DE EL CINVESTAV DETECTE ALGUNA INCONSISTENCIA, SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SE HAGAN LAS CORRECCIONES Y/O EN SU CASO QUE SE APLIQUE DE INMEDIATO Y DE MANERA CORRECTA LA INDEMNIZACIÓN AL ASEGURADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES.

#### **X. EJECUTIVO DE CUENTA.**

LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU ESTRUCTURA DE SERVICIO:

UN EJECUTIVO DE CUENTA RESPONSABLE DE LAS PÓLIZAS DEL CINVESTAV, SUFICIENTEMENTE CALIFICADO PARA DAR ASESORÍA RELACIONADA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS DE DICHAS PÓLIZAS, ASÍ COMO PARA EL TRAMITE DE RECLAMACIONES (PAGO DIRECTO, REEMBOLSO, CIRUGÍA PROGRAMADA) Y DEMÁS MOVIMIENTOS. LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, UN MECANISMO PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN, RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS ASEGURADOS Y EL CINVESTAV.

DICHO EJECUTIVO DE CUENTA DEBERÁ CONTAR CON NÚMERO O NÚMEROS TELEFÓNICOS (FIJOS Y/O MÓVILES), DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y REDES SOCIALES, PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DEL CINVESTAV.

#### **XI. TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS.**

LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN SU PROPUESTA, TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, EN MEDIO DIGITAL EN ARCHIVO DE EXCEL.

#### **XII. HOSPITALES EN CONVENIO**

LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA, SU DIRECTORIO MÉDICO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON MÉDICOS Y HOSPITALES EN CONVENIO A NIVEL NACIONAL, PRESENTANDO COMO MÍNIMO EL 90 % DE LOS HOSPITALES SEÑALADOS A CONTINUACIÓN Y TENER AL MENOS UN HOSPITAL EN CONVENIO EN CADA UNA DE LAS CIUDADES DONDE EL CINVESTAV TENGA INSTALACIONES. LAS ASEGURADORAS LICITANTES PODRÁN PROPONER HOSPITALES DE NIVEL EQUIVALENTE A LOS SOLICITADOS. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIOS DIGITALES Y EN ARCHIVO DE EXCEL.

(HOSPITALES SOLICITADOS EN TODAS LAS UBICACIONES EN DONDE EL CINVESTAV TIENE INSTALACIONES (DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MÉXICO, IRAPUATO, SALTILLO, MÉRIDA, GUADALAJARA, TLAXCALA, QUERÉTARO, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS Y MONTERREY)).

**EN EL DISTRITO FEDERAL.**

HOSPITAL ÁNGELES DEL PEDREGAL  
 HOSPITAL ÁNGELES LINDAVISTA  
 HOSPITAL MÉDICA SUR  
 HOSPITALES ABC  
 HOSPITAL ESPAÑOL  
 HOSPITAL SANTA FE  
 HOSPITAL SANTA MÓNICA  
 HOSPITAL ÁNGELES MOCEL  
 HOSPITAL ÁNGELES MÉXICO  
 HOSPITAL ÁNGELES LONDRES  
 HOSPITAL INFANTIL PRIVADO  
 HOSPITAL SANTA TERESA  
 INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
 INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
 CENTRO MÉDICO DALINDE  
 HOSPITAL LOS CEDROS  
 NUEVO SANATORIO DURANGO  
 HOSPITAL MIG  
 HOSPITAL SANTA ELENA  
 HOSPITAL MÉDICO TÍBER  
 HOSPITAL TORRE MÉDICA  
 HOSPITAL MERLOS  
 HOSPITAL CIME  
 HOSPITAL CAMI  
 SANATORIO OFTALMOLÓGICO MÉRIDA  
 CAM PEDREGAL  
 HOSPITALES STAR MÉDICA

**EN EL ESTADO DE MÉXICO:**

HOSPITAL ÁNGELES DE INTERLOMAS

HOSPITAL CIUDAD SATÉLITE  
HOSPITAL RÍO DE LA LOZA  
HOSPITAL SAN JOSÉ SATÉLITE  
HOSPITAL SAN RAFAEL  
CENTRO MÉDICO DE TOLUCA  
SANATORIO FLORENCIA  
CENTRAL QUIRÚRGICA SAN RICARDO  
STAR MÉDICA LOMAS VERDES

**EN IRAPUATO**

HOSPITALIZACIÓN TORRE MÉDICA  
CLÍNICA VIDA  
SANATORIO SANTA TERESA

**EN GUADALAJARA**

HOSPITAL DEL CARMEN  
HOSPITAL MÉXICO AMERICANO  
HOSPITAL TERRENOVA  
HOSPITAL SANTA MARÍA CHAPALITA  
HOSPITAL JARDINES GUADALUPE

**EN MONTERREY**

HOSPITAL SAN JOSÉ TEC DE MONTERREY  
HOSPITAL MUGUERZA  
HOSPITAL SANTA ENGRACIA  
HOSPITAL, CLÍNICA Y MATERNIDAD CONCHITA  
HOSPITAL Y CLÍNICA OCA  
HOSPITAL UNIVERSITARIO

**EN QUERÉTARO**

HOSPITAL ÁNGELES DE QUERÉTARO  
HOSPITAL DE LA SANTA CRUZ  
HOSPITAL SAN JOSÉ DE QUERÉTARO

**EN MÉRIDA**

CENTRO MÉDICO DE LAS AMÉRICAS  
CLÍNICA MÉRIDA

HOSPITAL SANTELENA  
STAR MÉDICA

**EN TLAXCALA**

HOSPITAL CENTRAL DE APIZACO  
CENTRO HOSPITALARIO CEDROS

**EN SALTILLO**

CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN  
CHRISTUS MUGUERZA SALTILLO  
CLÍNICA DEL MAGISTERIO SALTILLO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALTILLO  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

**EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS**

HOSPITAL CIVIL  
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS  
HOSPITAL INFANTIL DE CD. VICTORIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

**XIII. PLANES OPCIONALES:**

LOS PLANES OPCIONALES TENDRÁN LAS MISMAS COBERTURAS Y CONDICIONES QUE LA PÓLIZA BÁSICA.

LA FORMA DE PAGO PARA LOS PLANES OPCIONALES ES ANUAL ANTICIPADO O QUINCENAL O MENSUAL VENCIDO, SEGÚN SEA SOLICITADO POR EL ASEGURADO, EN ESTE CASO EL CINVESTAV RETENDRÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y LA ENTREGARÁ A LA ASEGURADORA.

TAMBIÉN PODRÁN LOS ASEGURADOS PAGAR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DIRECTAMENTE A LA ASEGURADORA.

EN CASO DE OPTAR POR UNA FORMA DE PAGO FRACCIONADO, SE PERMITE APLICAR EL RECARGO CORRESPONDIENTE DE CADA ASEGURADORA REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD.

LOS COSTOS Y LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ EL CONTROL ENTRE LA PÓLIZA BÁSICA Y LOS PLANES OPCIONALES SERÁN INDEPENDIENTES.

ES REQUISITO PRESENTAR LOS COSTOS POR RANGOS DE EDAD, GÉNERO, DEDUCIBLE Y COASEGURO. EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LAS TARIFAS PRESENTADAS SERÁN PRIMAS NETAS ANUALES, SIN INCLUIR EL DERECHO DE PÓLIZA E IVA, DE ACUERDO CON ANEXO 2.

LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR TODOS LOS PLANES SOLICITADOS, PÓLIZA BÁSICA Y PLANES OPCIONALES (COBERTURA DE EXCESOS Y PLAN VOLUNTARIO), DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

SE DEBERÁ AMPARAR EL PAGO DE COMPLEMENTOS Y PREEXISTENCIAS EN LOS PLANES OPCIONALES.

EL PAGO DE LOS SEGUROS OPCIONALES SE ENTERA MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE QUE EL CENTRO CUENTE CON LA INFORMACIÓN.

LAS VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS VOLUNTARIAS SERÁN:

DE LAS 12:00 HORAS DEL 31/10/2015 A LAS 24:00 HORAS DEL 31/12/2015

DE LAS 00:00 HORAS DEL 01/01/2016 A LAS 24:00 HORAS DEL 31/12/2016

DE LAS 00:00 HORAS DEL 01/01/2017 A LAS 24:00 HORAS DEL 31/12/2017

Y DE LAS 00:00 HORAS DEL 01/01/2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 31/10/2018

#### **XIII-A COBERTURA DE EXCESOS:**

ESTE PLAN PERMITIRÁ A LOS ASEGURADOS CONTRATAR, SIN LÍMITE DE EDAD Y SIN REQUISITOS DE ACEPTACIÓN, UNA SUMA ASEGURADA EN DOS OPCIONES, UNA POR \$5'000,000.00 M.N. Y OTRA DE \$10,000,000.00 M.N. PARA SER USADA EN CASO DE QUE UNA RECLAMACIÓN SE AGOTARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL ASEGURADO Y QUE SEGÚN EL SUBGRUPO EN EL QUE SE ENCUENTRE PODRÁ SER DE \$900,000.00 M.N. DE 185 SMGMV, DE 148 SMGMV, O DE 111 SMGMV, RESPECTIVAMENTE.

EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE PARA ESTA COBERTURA SERÁ IGUAL A LA SUMA ASEGURADA DE CADA SUBGRUPO DE LA PÓLIZA BÁSICA Y EL EXCESO DE \$5'000,000.00 M.N. O EN SU CASO \$10,000,000.00 M.N., ES ADICIONAL Y POR EVENTO, A LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA BÁSICA.

POR EVENTO NOS REFERIMOS A LOS PADECIMIENTOS ORIGINADOS POR ALGÚN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD AMPARADO POR LA PÓLIZA.

LA CONTRATACIÓN ES VOLUNTARIA.

LA PROMOCIÓN SERÁ PERMANENTE.

LA PÓLIZA DE EXCESOS ESTARÁ VIGENTE DESDE EL DÍA DE LA SOLICITUD CON LA INFORMACIÓN DEL ASEGURADO QUE SE TIENE DE LA PÓLIZA BÁSICA Y TERMINARÁ JUNTO CON LA PÓLIZA BÁSICA.

PARA LOS ASEGURADOS QUE ASÍ LO SOLICITEN, EL CINVESTAV ES LA RESPONSABLE DE RETENER LAS PRIMAS DE ESTOS PLANES Y DE ENTREGARLAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ESTA COBERTURA SERÁ PAGADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MISMO ASEGURADO.

SE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA PRIMAS NETAS POR RANGO DE EDAD.

EL CONTRATANTE DE LA PÓLIZA ES EL RESPONSABLE DEL PAGO DE PRIMAS ANTE LA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE, COMO LO INDICA LA LEY.

**VIII-B PLAN VOLUNTARIO:**

ESTE PLAN VOLUNTARIO, OPERA PARA LOS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD QUE POR CUALQUIER RAZÓN QUEDEN SEPARADOS DE LA MISMA Y ASÍ PUEDAN TENER ACCESO A UN PLAN DE ASEGURAMIENTO.

LAS ÚNICAS CONDICIONES QUE CAMBIAN DEL PLAN BÁSICO SON:

	<b>OPCIÓN 1</b>	<b>OPCIÓN 2</b>
SUMA ASEGURADA	\$900,000.00 M.N.	\$10'000,000.00 M.N
DEDUCIBLE	\$4,000.00 M.N.	\$4,000.00 M.N.
COASEGURO	10%	10%
EDADES DE ACEPTACIÓN	SIN LIMITE	SIN LIMITE
REQUISITOS DE ACEPTACIÓN	NINGUNO	NINGUNO

LOS COSTOS Y COBERTURAS DEL PLAN VOLUNTARIO SERÁN RESPETADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, UNA VEZ TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ASEGURADO PODRÁ CONTRATAR UNA PÓLIZA INDIVIDUAL EN LOS PRODUCTOS DE LÍNEA DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA RESPETANDO EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Y EL PAGO DE COMPLEMENTOS.

ESTE PLAN OPERARÁ PARA LOS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD QUE POR CUALQUIER RAZÓN QUEDEN SEPARADOS DE LA MISMA, POR LO QUE EN CASO DE ELEGIR UNA SUMA ASEGURADA MAYOR A LOS \$900,000.00 M.N. O LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL SUBGRUPO, QUE SE

TENÍAN CONTRATADOS EN LA PÓLIZA BÁSICA Y SI TUVIERAN ALGÚN PADECIMIENTO APERTURADO Y CUBIERTO POR LA PÓLIZA LOS COMPLEMENTOS SE PAGARÁN HASTA LA SUMA ASEGURADA QUE SE TENÍA CONTRATADA EN LA PÓLIZA BÁSICA Y NO HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA OPCIÓN 2 CORRESPONDIENTE A \$10,000,000.00 M.N. PARA EL MISMO PADECIMIENTO.

EL CONTRATANTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS PRIMAS PARA LOS PLANES VOLUNTARIOS DE MANERA QUINCENAL O MENSUAL ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

EN CASO DE RENOVAR EL SEGURO, EL PRECIO DEBERÁ DE SER RECALCULADO EN BASE A LA EXPERIENCIA GENERADA DURANTE LA VIGENCIA.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL  
NO. LA-011L4J999-N527-2015  
ANEXO NO. 2**

**RAZÓN SOCIAL (EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

MÉXICO, D.F., A

DE

DEL 2015.

C.P. LETICIA BRÍGIDA CADENA GUTIÉRREZ  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2508 PLANTA BAJA  
COL. SAN PEDRO ZACATENCO MÉXICO, D.F.

## PROPUESTA ECONÓMICA

### PLAN BÁSICO

PERIODO	PRIMA NETA	DERECHO DE PÓLIZA	SUBTOTAL	I. V. A.	PRIMA TOTAL POR EL PERÍODO
2015					
2016					
2017					
2018					
<b>GRAN TOTAL</b>					

**IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA:** \_\_\_\_\_



**OPCION II: SUMA ASEGURADA \$10'000,000.00 M.N.**

	PRIMA NETA ANUAL							
SUMA ASEGURADA BÁSICA	\$900,000.00 M.N.		185 SMGMV		148 SMGMV		111 SMGMV	
EDAD	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
0-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-49								
50-54								
55-59								
60-64								
65-69								
70-74								
75-79								
80 EN ADELANTE								

**NOTA: LAS PRIMAS NETAS ANUALES NO INCLUYEN DERECHO DE PÓLIZA E I.V.A. INDICAR GASTOS DE EXPEDICIÓN POR PÓLIZA.**

**B. PLAN VOLUNTARIO:****OPCIÓN 1 SUMA ASEGURADA \$900,000.00 M.N.**

EDAD	PRIMA TOTAL ANUAL	
	HOMBRE	MUJER
0-19		
20-24		
25-29		
30-34		
35-39		
40-44		
45-49		
50-54		
55-59		
60-64		
65-69		
70-74		
75-79		
80 EN ADELANTE		

**OPCIÓN 2 SUMA ASEGURADA \$10,000,000.00 M.N.**

EDAD	PRIMA TOTAL ANUAL	
	HOMBRE	MUJER
0-19		
20-24		
25-29		
30-34		
35-39		
40-44		
45-49		
50-54		
55-59		
60-64		
65-69		
70-74		
75-79		
80 EN ADELANTE		

**NOTA: LAS PRIMAS NETAS ANUALES NO INCLUYEN DERECHO DE PÓLIZA E I.V.A. INDICAR GASTOS DE EXPEDICIÓN POR PÓLIZA.**

MANIFESTAMOS A ESA INSTITUCIÓN CONVOCANTE QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN TODOS LOS PUNTOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL NO. LA-011L4J999-N527-2015.

A T E N T A M E N T E  
( NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE )

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL  
NO. LA-011L4J999-N527-2015  
Anexo 3**

**Nota: (Este texto deberá transcribirse en papel membretado del Licitante participante).**

\_\_\_\_\_ (fecha)

C.P. LETICIA BRÍGIDA CADENA GUTIÉRREZ  
Subdirectora de Recursos Materiales  
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional  
P r e s e n t e.

Me refiero a la convocatoria Publicada en el Diario Oficial de la Federación, con base en la cual solicitamos a usted participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual No. LA-011L4J999-N527-2015, relativa a la

\_\_\_\_\_ (nombre de la licitación)

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de:

\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_  
(puesto) (nombre o razón social)

Manifiesto a usted lo siguiente:

- a) Que conozco y acato las disposiciones legales, para la entrega de los bienes que rigen estas operaciones con los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Federal.
- b) Que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:
  - b.1) Precios fijos durante el período de la licitación, a que se refiere el punto 1.2 de las bases de esta licitación, siendo mi propuesta por \$ \_\_\_\_\_ (**importe total en pesos mexicanos sin incluir el I.V.A.**)  
Importe que se desglosa en el Anexo 2 de mi propuesta.
  - b.2) Que la prestación del servicio será en el sitio que se indica en el punto 1.3 y Anexo No. 1 de las bases de esta licitación.
  - b.3) Que manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago señaladas en las bases de la licitación.

Hago constar que las bases de la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual No. LA-011L4J999-N527-2015 convocada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa participante y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre ese Centro y mi representada, sometiéndonos a las Normas de Derecho Mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, en lo relativo a estas operaciones.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(nombre, cargo y firma  
del representante legal)

**NOTA:** Este documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa concursante.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL  
NO. LA-011L4J999-N527-2015  
Anexo No. 4**

**Solicitud de inscripción  
(En papel membretado del licitante)**

México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_ R. F. C.: \_\_\_\_\_  
 Con domicilio en: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
 Deleg. o mpio.: \_\_\_\_\_ C. P.: \_\_\_\_\_ Ent. Fed.: \_\_\_\_\_  
 Teléfono (s): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

El suscrito, en mi carácter de representante legal de la empresa arriba señalada, solicito la inscripción de mi representada para participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual \_\_\_\_\_, a celebrar el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015, manifestando lo siguiente:

1. Que hemos leído detalladamente todos los puntos de las bases para la licitación de referencia proporcionada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; que han sido revisadas por nuestra empresa y que estamos conformes en participar bajo los lineamientos que se estipulan en las mismas.
2. Que si resultamos favorecidos en la licitación, la empresa que represento cumplirá con el contrato a que se refiere esta licitación de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo No. 1 de esta licitación y con los precios unitarios ofertados en el Anexo 2 de las bases de la licitación.
3. Que hemos formulado cuidadosamente cada uno de los precios ofertados, así como, también hemos tomado en consideración las circunstancias previsibles que pueden influir sobre ellos. Los precios en pesos mexicanos ofertados son fijos hasta la total entrega y/o instalación y puesta en marcha de los bienes a entera satisfacción de la Institución, y formulados expresamente como se indica en el formato Anexo 2 de las bases de la licitación.
4. Que nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
5. Que estamos conformes con las condiciones de pago señaladas en el punto 6.4 de las bases de la licitación.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
 ( Nombre completo y firma del  
 representante legal de la empresa)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL**  
**NO. LA-011L4J999-N527-2015**  
**Anexo 5**

**Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante y otros**

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional  
 Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508  
 Col. San Pedro Zacatenco,  
 C. P. 07360  
 Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

**(Nombre del representante legal)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual y el contrato derivado del procedimiento de evaluación si me favorece, a nombre y representación de: **(nombre de la persona física o moral)**.

No. Licitación:	
Descripción:	

Registro Federal de Contribuyentes:	
Nacionalidad:	

a) Domicilio fiscal:	
Calle y número:	Delegación o municipio:
Colonia:	Entidad Federativa:
Código postal:	Fax:
Teléfonos:	Correo electrónico:

b) Acta constitutiva y sus reformas:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:			

## Relación de accionistas

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Nombre del apoderado o Representante:	Escritura pública, número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	Fecha:	
--	--------	--

d) Asimismo, declaro, bajo protesta de decir la verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el punto 5 del Anexo 9 de los documentos emitidos para la presente licitación.
--

(Lugar y fecha)  
 Protesto lo necesario  
 (Firma del representante legal)

Fin del formato. Este formato podrá ser reproducido por cada participante según sus necesidades de espacio, debiendo respetar íntegramente su contenido y el orden indicado.

**Nota:**

**Se deberá presentar 1 copia simple en tamaño carta de:**

- Acta constitutiva y/o Acta de Nacimiento
- R. F. C.
- Poder notarial del representante legal de la empresa y copia de su identificación oficial con fotografía.
- Comprobante de domicilio
- CURP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL  
NO. LA-011L4J999-N527-2015  
Anexo 6  
Modelo de contrato

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRATO No. CINVESTAV-SA-\_\_\_\_\_ -\_\_**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **“EL CINVESTAV”**, REPRESENTADO POR EL LIC. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. PRIMERA. “EL CINVESTAV” DECLARA:**

- I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.
- I.2. Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
- I.3. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.
- I.4. Que el LIC. \_\_\_\_\_, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Licenciado \_\_\_\_\_.
- I.5. Que se adjudica el presente contrato a la empresa \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 fracción I 46 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual No.

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, descrito en la cláusula primera y anexo I de este contrato, así como sus propuestas técnica y económica, las cuales forman parte integral de la licitación.

- I.6 Que para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_.
- I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIE6010281U2**.

## II. SEGUNDA. “EL PRESTADOR” DECLARA:

- II.1 Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número \_\_, \_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, pasada ante la fe de la Notaria Pública Número \_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- II.2 Que su \_\_\_\_\_, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello, en términos de la Escritura Pública Número \_\_, \_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, el suscrito ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número \_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- II.3 Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Que conforme a su acta constitutiva “**EL PRESTADOR**” tiene por objeto  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Entre otras.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_

- II.6 Que su \_\_\_\_\_, se identifica con \_\_\_\_\_ con folio \_\_\_\_\_ expedida a su favor el año 20\_\_.
- II.7 Que para todos los fines legales de este contrato tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_
- II.8 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas y supletorias.
- II.9 Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a cargo por estos mismos conceptos.

### III. TERCERA. LAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- III.2. Que corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

“EL CINVESTAV” contrata a “EL PRESTADOR” para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados el servicio de \_\_\_\_\_, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo I que forma parte integral de este contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL CINVESTAV” designa

como supervisor al \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, quien fungirá como responsable de administrar y verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio, objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que requiere, dando a **“EL PRESTADOR”** las instrucciones en forma verbal o escrita que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, asimismo obligándose **“EL PRESTADOR”** a garantizar los servicios bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CINVESTAV”**. Además se debe cumplir con las especificaciones de calidad, precio y demás circunstancias estipuladas en el anexo I, que forman parte integral de este instrumento.

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El presupuesto total que podrá ejercerse para el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato por los ejercicios fiscales 20\_\_ , 20\_\_ y 20\_\_, será por la cantidad de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer **“EL CINVESTAV”** para cubrir a **“EL PRESTADOR”** el servicio, objeto de este contrato.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la terminación de los servicios adquiridos, objeto del presente instrumento.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la entrega total de los servicios adquiridos durante la vigencia del presente instrumento como se detallan en el anexo I.

#### **TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será la cantidad establecida en la cláusula segunda y se llevará a cabo, conforme **“EL PRESTADOR”** presente las facturas en el ejercicio fiscal que corresponda. **“EL CINVESTAV”** cubrirá el pago en cheque, o a solicitud de **“EL PRESTADOR”** por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que el servicio de este contrato se hubiera entregado y con la autorización de las facturas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las mismas.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional mencionada en la cláusula segunda, previa presentación y autorización de las facturas las cuales incluye la totalidad de los gastos por el servicio contratado, como consecuencia de este contrato; por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

En los casos en que **“EL CINVESTAV”** pague en exceso, **“EL PRESTADOR”** se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes de conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación; para los casos de prórroga de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago, hasta que se entreguen las mismas efectivamente a **“EL CINVESTAV”**.

#### **CUARTA. LUGAR DE PAGO.**

“**EL CINVESTAV**” y “**EL PRESTADOR**” convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la cláusula tercera, se harán en “**EL CINVESTAV**” en los horarios de caja ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacateco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

En caso de atraso o incumplimiento con los niveles de servicio especificados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional mencionada en la cláusula décima segunda.

#### **SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la cláusula tercera, en cuyo caso “**EL PRESTADOR**” deberá contar con el consentimiento de “**EL CINVESTAV**”, debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

- I. Aviso previo, expreso y por escrito a “**EL CINVESTAV**” en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (Treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar “**EL PRESTADOR**” bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
- II. Conformidad previa, expresa y por escrito de “**EL CINVESTAV**” respecto del aviso señalado en la fracción anterior.
- III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, la factura y en su caso, contra-recibo materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de la misma, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de “**EL CINVESTAV**” para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.
- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por “**EL CINVESTAV**”, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la legislación vigente, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior.

- V. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra- recibos materia del contrato.
- VI. Cualquier otro dato o documento que **“EL CINVESTAV”** estime necesario.
- VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **“EL PRESTADOR”** que **“EL CINVESTAV”** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **“EL PRESTADOR”** sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**“EL PRESTADOR”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una póliza de fianza y/o cheque certificado por valor del 10% (diez por ciento) del importe total de este instrumento sin incluir el I.V.A., mismo que ha quedado señalado en la cláusula segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de **“EL CINVESTAV”**.

El contrato no surtirá efecto a favor de **“EL PRESTADOR”** mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- c) Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- d) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- e) Que esta fianza y/o cheque certificado continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **“EL CINVESTAV”** y se haya comunicado por escrito a **“EL PRESTADOR”**.

- e) Que la fianza garantiza la prestación del servicio materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- f) Que la fianza y/o cheque certificado estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de **“EL CINVESTAV”** por parte de **“EL PRESTADOR”** con la prestación del servicio objeto del contrato y durante los tres meses siguientes al término de la vigencia del ejercicio, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.
- h) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”** que la producirá sólo cuando **“EL PRESTADOR”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.
- i) Que la institución afianzadora o emisora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En el supuesto que **“EL PRESTADOR”** no entregue la póliza de fianza y/o cheque certificado en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta cláusula, **“EL CINVESTAV”** en los términos de la cláusula décima, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a **“EL PRESTADOR”**.

En el evento de que las partes celebren algún o algunos convenios modificatorios al contrato, **“EL PRESTADOR”** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

En caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR”** se hará efectiva la garantía estipulada en esta cláusula.

#### **OCTAVA. IMPUESTOS.**

**“EL CINVESTAV”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) todos los demás impuestos que se causen serán pagados por **“EL PRESTADOR”**.

#### **NOVENA. RELACIONES LABORALES.**

**“EL PRESTADOR”** como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución, objeto de este contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal de trabajo y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL CINVESTAV”**.

Obligándose **“EL PRESTADOR”** a sacar a **“EL CINVESTAV”** en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir a **“EL CINVESTAV”** las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

**DÉCIMA. RESCISIÓN.**

“EL CINVESTAV” podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de “EL PRESTADOR”.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PRESTADOR” que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “EL CINVESTAV”, además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“EL CINVESTAV” podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna. Cuando concurren razones de interés general.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que “EL PRESTADOR” no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a “EL CINVESTAV” una pena equivalente a un importe del 2 al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y que se describe en la cláusula primera de este contrato, hasta por un máximo de cincuenta días naturales

Si después de transcurridos los cincuenta días naturales a que se refiere el párrafo anterior, persiste el incumplimiento, “EL CINVESTAV” podrá, con base en la cláusula décima rescindir el contrato; haciendo efectiva la fianza estipulada en la cláusula séptima de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.**

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto,

el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente”.

**DÉCIMA QUINTA. SOMETIMIENTO.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos del artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se podrá solicitar información o documentación relacionada con este instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D. F., renunciando "**EL PRESTADOR**" al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo ratifican y firman libremente de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

**POR EL CINVESTAV**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC.** \_\_\_\_\_

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

**C.P. LETICIA BRÍGIDA CADENA GUTIÉRREZ**

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**COTEJO Y REVISIÓN JURÍDICA**

**SUPERVISOR**

LIC. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

\_\_\_\_\_

**POR “EL PRESTADOR”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios Número **CINVESTAV-SA-\_\_\_\_\_** - \_\_\_, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y \_\_\_\_\_, Mismo que consta de \_\_\_ fojas útiles.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL  
NO. LA-011L4J999-N527-2015  
Anexo No. 7**

**Modelo de la fianza para el cumplimiento del contrato.**

MÉXICO, D.F., A ----- DE ----- DE 200—

**ESTA FECHA DEBERÁ OSCILAR COMO MÁXIMO ENTRE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**

**MONTO: \$ (equivalente al 10 % del monto total del contrato**

**CONCEPTO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

ANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

PARA GARANTIZAR POR: -----, CON DOMICILIO EN -----, DELEGACIÓN -----, C.P.-----, MÉXICO, D. F., CON R. F. C. ----- EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE -----DE ----- No. C/INVESTAV-SA----- DE FECHA -- DE ----- DE 200--, CELEBRADO CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE -----, REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$------(----- 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A: EL ----- DE ----- CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO I, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

AFIANZADORA -----, -----, EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE ESTA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO CONTRATO.- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA A -----.( AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR O PROVEEDOR ) .

, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A ------(AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR O PROVEEDOR ) .

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES(EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS) MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.- QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO -----NOMBRE DE LA EMPRESA-----, HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.- AFIANZADORA -----, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. \*\*\*FIN DE TEXTO.\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL  
NO. LA-011L4J999-N527-2015  
Anexo No. 8**

**Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 Y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

**(En papel membretado)**

C.P. LETICIA BRÍGIDA CADENA GUTIÉRREZ  
Subdirectora de Recursos Materiales  
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional  
P r e s e n t e .

México, D. F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20--.

En relación a la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual \_\_\_\_\_ el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento se encuentran en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para "EL CINVESTAV".

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

---

**( Nombre, firma, cargo  
del representante legal  
de la empresa)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL**  
**NO. LA-011L4J999-N527-2015**  
**Anexo No. 9**

	Fecha :
--	---------

Empresa:	_____
Representante :	_____
Teléfono :	_____
Correo Electrónico:	_____

Documentación solicitada	Documentación presentada	Observaciones
1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.	SI ( ) NO ( )	
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:  DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.  DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.	SI ( ) NO ( )  SI ( ) NO ( )	
3. Copia fotostática de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2014 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2014. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.	SI ( ) NO ( )	
4. Copia de los Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014, firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional o Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2014 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional.	SI ( ) NO ( )	
5. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.	SI ( ) NO ( )	
6. Copia del mensaje de CompraNet, en el que se confirma la auto invitación al procedimiento de la <b>Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual No. LA-011L4J999-N527-2015</b> .	SI ( ) NO ( )	
7. Copia fotostática de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos de la licitación.	SI ( ) NO ( )	

Documentación solicitada	Documentación presentada	Observaciones
8. Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2013 y 2014, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.	SI ( ) NO ( )	
9. Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.	SI ( ) NO ( )	
10. Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CINVESTAV", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	SI ( ) NO ( )	

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, firma y cargo del representante legal de la empresa)



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PLURIANUAL**  
**NO. LA-011L4J999-N527-2015**  
**Anexo No. 11**

En el procedimiento de contratación, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, cada persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante "EL CINVESTAV" el "*acuse de recepción*", dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

La persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberán incluir el correo electrónico [jegarcia@cinvestav.mx](mailto:jegarcia@cinvestav.mx) en la solicitud de opinión al SAT, para que "EL CINVESTAV" reciba "el acuse de respuesta".

En la Solicitud de opinión del SAT deberá contener:

- a) Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
- b) Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
- c) Monto total del contrato o pedido.
- d) Señalar si el Contrato o Pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
- e) Número de licitación o concurso. (proveedores exclusivos)

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor o Proveedor de servicio del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.**

